

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual	300 pesetas
Madrid, semestral	150 —
Provincias, anual	420 —
América y Portugal, anual	480 —
Otros países, anual	720 —
Número suelto, corriente	6 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 8 PESETAS

Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

SECCION DE PATRIMONIO
NEGOCIADO DE REGIMEN ECONOMICO

Sacramento, 1 MADRID-12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de enero de 1978.

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de febrero de 1978.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por Decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Departamento de Personal: Señalando fecha, hora y local para el primer ejercicio para cubrir plazas en el Servicio de Artes Gráficas Municipales; rectificación referente a plazas de Instalaciones Deportivas Municipales.—Licitaciones públicas: Concursos-subastas para las obras que se indican. Concursos para adquisición de un sistema de comunicación para el Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento y para las obras que se mencionan.—Subastas para contratar las obras que se señalan.—Anuncios de personas que tienen depositados muebles, enseres y máquinas en el Almacén de Villa y sobre peticiones de licencias de apertura según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncios sobre inclusión de la finca que se menciona en el Registro Municipal de Solares, de reparcelación obligatoria de terrenos y autorizando la construcción de una piscina.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE ENERO DE 1978.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don Juan de Arespachaga y Felipe. Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Villoria Martínez y Del Moral Megido, y los Concejales señores Alvarez Cuesta, De la Viña y Villa, Pérez Pérez, Gil Calvo, Planelles Guerrero, San Juan Rubio, Alvarez Avelán, Bañales Novella, Carvajal Gavilanes, Fernández Rodríguez, Gallego Díez, García Alarilla, González Velayos, Hernández Lázaro, Llantada Castaño, Marco de Lanuza, Martínez Emperador, Martínez Montero, Morán Navalón, Puig Maestro-Amado y Rodríguez del Castillo. Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvieron presentes los Delegados de Servicio señores González Paz, Blanco Vila, González Liberal, Ferre Sempere, Porres Gil, Estrada Saiz, González Fernández y Pérez Rodríguez, y el señor Mingo, en funciones de Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las doce y veinticinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de diciembre de 1977.

Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal

2.º Adoptar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, la creación de un Centro Municipal de Formación y Perfeccionamiento Profesional, bajo la modalidad de Servicio gestionado directamente por la Corporación, sin órgano especial, con las atribuciones y cometidos que se especifican en el expediente, conforme a la normativa contenida en los artículos 68 y concordantes del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y

Segundo. Supeditar la puesta en práctica de este Servicio a que se efectúe la oportuna consignación del gasto en los futuros presupuestos, dado que en el actualmente vigente, prorrogado del año anterior, no existe dotación para atender dicha finalidad.

3.º Asignar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, a las plazas de Encargados de primera de los Servicios mecanizados de Limpiezas el nivel 12 a efectos de complemento de destino, en igualdad con el que actualmente tienen acreditado los restantes Encargados de primera afectos a ese Departamento, dada la similar preparación técnica y responsabilidad inherentes al ejercicio de su función.

4.º Ratificar el siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 18 del corriente mes:

Primero. En uso de las facultades conferidas por los artículos 24-3 y 105-1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se nombra a don Carlos Granados Hernández Adjunto al Gerente municipal de Urbanismo, creado para auxiliar en sus funciones, sin que las funciones que se le atribuyan puedan generar frente a la Administración, o frente a tercero, otra relación que la derivada de la naturaleza administrativa de su relación de empleo como funcionario de tal clase.

Segundo. Como cargo de confianza dependerá jerárquicamente del Gerente municipal de Urbanismo en el desempeño de sus funciones, debiendo cesar a propuesta del

mismo y de forma automática cuando cese el propio Gerente, y en todo caso en el plazo de seis meses desde su toma de posesión.

Tercero. En concepto de remuneración por todo concepto percibirá la cantidad de 80.000 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias del mismo importe cada una, sin perjuicio de cualquier otra gratificación que legalmente pueda corresponder, sin rebasar la limitación establecida por el artículo 105-3 del Real Decreto 3.046 de 1977; y

Cuarto. De conformidad con lo determinado por el artículo 105-1 del Real Decreto 3.046/1977 el presente acuerdo, caso de merecer su aprobación, será elevado para su ratificación al Pleno de la Corporación y posteriormente a la Dirección General de Administración Local a sus efectos.

Comisión de Urbanismo

Gerencia Municipal de Urbanismo

5.º Abrir, hasta el 31 de agosto próximo, un nuevo período de información pública, a tenor de lo previsto en el artículo 4-2 del texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, al proyecto de pre-catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico de Madrid, como documento preparatorio del catálogo de conservación histórico-artística, para que las Corporaciones, Asociaciones y particulares que lo deseen puedan formular, hasta el momento de la aprobación inicial del proyecto, las iniciativas, alegaciones o información que estimen adecuadas.

6.º Retirar, para nuevo estudio, un dictamen interesando aprobar inicialmente el proyecto de compensación del polígono único denominado C-14, C-15 y C-17 en el plan parcial de ordenación de Ciudad Lineal, comprensivo de las bases de actuación y estatutos para la constitución de la Junta de Compensación del citado polígono, debiendo añadirse al texto del artículo 22 de los referidos estatutos donde dice artículo 7.º, y el 8.º de estos Estatutos, y seguir este expediente la posterior tramitación que exige el artículo 126 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

7.º Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de alzada interpuesto por don Antonio y don Gumersindo García Sánchez contra acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 14 de octubre de 1977, por el que se desestimó la solicitud por ellos presentada de revisar el justiprecio de la finca número 226 de la calle de Alcalá, que corresponde a la número 53 del polígono 31 del sector avenida de la Paz, por cuanto consignado el justiprecio dentro del plazo señalado en el artículo 58 de la Ley de Expropiación Forzosa, no se da el supuesto legal preciso para que se proceda a su revisión.

8.º Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Herrero Lobato contra acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 25 de febrero de 1977, por el que se dispuso la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo para la fijación de las indemnizaciones correspondientes a los titulares arrendatarios de las fincas números 18 del paseo de las Acacias y 22 de la ronda de Toledo, a satisfacer por sus propietarios, por estar comprendida en zona de reparcelación obligatoria, aprobada por el Consejo en 25 de marzo de 1972, sin perjuicio de que las actuaciones se deban entender en adelante con el propietario y arrendatarios de ambas fincas en atención a su recíproca condición de interesados.

Comisión de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas

Actividades culturales

9.º Designar con el nombre de Mequinenza, pueblo de la provincia de Zaragoza, a la calle de nuevo trazado que empieza en la avenida de Aragón, 270, y termina en el campo, perteneciente al distrito de San Blas-Hortaleza.

Comisión de Abastos y Mercados

10. Adjudicar el concurso convocado para autorizar la descarga, en exclusiva, de los productos que se introduzcan en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa de Descargadores de Frutas y Productos Hortícolas (CODES); y, asimismo, devolver la garantía provisional al otro licitador.

Comisión de Saneamiento y Medio Ambiente

11. Adoptar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por un período máximo de seis meses, contados a partir del 10 de noviembre de 1977, o hasta la fecha en que pueda entrar en servicio el vertedero de Valdemingómez, siempre que esta circunstancia se produzca antes de concluir el expresado plazo, el contrato perfeccionado mediante la adjudicación acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 31 de mayo de 1967 a favor de Autocampo, S. A., relativo al servicio de depósito de residuos urbanos en terrenos de propiedad particular; y

Segundo. El importe correspondiente a la referida prórroga será de aplicación al presupuesto de 1977, que rige interinamente, en tanto se formule el de 1978, en el que ha de figurar partida similar para hacer frente a esta clase de atenciones.

Comisión conjunta de Hacienda, Rentas y Patrimonio y de Enseñanza y Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas

12. Adoptar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo plenario, de 30 de julio de 1976, por el que se aprobó el anteproyecto de presupuesto extraordinario de 1976 (I) nivelado en sus estados de gastos e ingresos por 934.525.665 pesetas; y

Segundo. Liberar los recursos municipales afectados para financiación de dicho anteproyecto, por 202.905.135 pesetas, quedando, por tanto, sin efecto igualmente las subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia previstas, por 731.620.532 pesetas, condicionadas a la realización del programa de actuación del que se desiste.

13. Adoptar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la ampliación del presupuesto extraordinario de 1975 (II), "Para construcción de edificios escolares e instalaciones y servicios contra la contaminación atmosférica y Cementerios", con el objeto exclusivo de proveer a la ejecución de la totalidad de las construcciones escolares previstas con cargo al mismo o derivadas de aquéllas, tramitándose dicha ampliación de acuerdo con el Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo; y

Segundo. Ampliar los estados de gastos e ingresos de dicho presupuesto suplementando las partidas y conceptos que a continuación se indican y por la cuantía que se señala:

AMPLIACION DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1, partida 1.ª: "Construcción de edificios escolares en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, en cumplimiento de la Ley de Construcciones Escolares número 86/1964, de 16 de diciembre, y demás disposiciones vigentes en la materia, según los respectivos proyectos e incluido el valor de la adquisición de los terrenos, en su caso, ampliable con el mayor importe de las subvenciones del Ministerio que se concedan para financiar los gastos que se atiendan con esta consignación", 285.905.959 pesetas.

Total ampliación de gastos, 285.905.959 pesetas.

AMPLIACION DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 1: "Importe de las subvenciones del Estado para construcción de edificios escolares que han de construirse, según los respectivos proyectos, conforme a la Ley de Construcciones Escolares número 86/1964, de 16 de diciembre, y demás disposiciones vigentes en la materia", 83.000.826 pesetas.

"Capítulo 6.º, artículo 2.º, concepto 2: "Enajenación de bienes municipales", 202.905.133 pesetas.

Total de la ampliación de ingresos, 285.905.959 pesetas.

Comisión conjunta de Saneamiento y Medio Ambiente y de Hacienda, Rentas y Patrimonio

14. Adoptar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Que a partir del 1 de mayo de 1977 el canon que se viene abonando a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en las zonas central y periférica de esta capital quede establecido, respectivamente, en 2.125,89 y 1.745,82 pesetas por tonelada métrica, en virtud de la revisión de dicho canon practicada como consecuencia del incremento de los precios de vehículos, cubiertas, cámaras, materiales para reparaciones y vestuario, así como por la variación de los tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social en 1 de julio y 1 de octubre de 1976 y en 1 de enero y 1 de abril de 1977, creación de un nuevo tipo del 2,35 por 100 aplicable a la base de accidentes de trabajo en concepto de cobertura de la contingencia de desempleo, establecido por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1976 y firma de un Convenio Colectivo que supuso elevación de salarios desde el 1 de enero de 1977.

Segundo. Que se abone a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., el importe de los atrasos correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio de 1976 y el 30 de abril de 1977, por los aumentos de canon a que se hace referencia en el apartado anterior, y que asciende a 188.687.736,36 pesetas; y

Tercero. Que el gasto de 188.687.736,36 pesetas, importe de los referidos atrasos, sea con cargo al crédito de 200.000.000 de pesetas, reconocido a favor de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., a cuenta de la efectiva liquidación de atrasos por revisión de canon, en el acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1977, debiéndose incluir consignación suficiente para este abono en el presupuesto que se formule para 1978.

* * *

Proposiciones

15. Tomar en consideración y pasar a la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y de Personal, con el fin de que se lleven a efecto los estudios pertinentes en orden a puesta en marcha del Servicio, una, del señor Villoria, Segundo Teniente de Alcalde, interesando la creación de un Centro de Medicina Preventiva para el personal municipal.

16. Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y de Personal, otra, del señor Villoria, Segundo Teniente de Alcalde, interesando que por los órganos competentes de la Corporación se inicien los estudios pertinentes en orden a la inmediata convocatoria de elecciones de representantes del personal municipal dentro del Ayuntamiento.

Se levantó la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 1978.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don Juan de Arespachaga y Felipe. Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villoria Martínez y Del Moral Megido; los Concejales señores Huete Morillo, Alvarez Cuesta, De la Viña y Villa, Pérez Pérez, Gil Calvo y Planelles Guerrero; los Delegados de Servicio señores González Paz, Blanco Vila, González Liberal, Ferre Sempere, Porres Gil, Estrada Saiz, González Fernández, Pérez Rodríguez, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Barriga Díaz.—Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de enero último.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asunto al despacho de oficio

3.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia prorrogando, por un plazo de seis meses, contados a partir del día 8 de febrero, la adscripción transitoria del funcionario del Subgrupo Administrativo don Carlos Ibeas Ruiz a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, en las condiciones señaladas en el acuerdo de esta Comisión de 5 de agosto de 1977, y de conformidad con lo determinado en el artículo 52 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Personal

4.º Abonar al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y provincia la cantidad de 320.850 pesetas por la dispensación de los medicamentos que constan en las recetas expedidas por los distintos facultativos y especialistas de asistencia médica al personal de la Corporación y clases pasivas de Administración local, correspondientes al mes de julio de 1977; dicho gasto será cargo al presupuesto de 1977, prorrogado.

5.º Adoptar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Designar a don Fernando Solana Gaspar y a don Alfonso Martínez Sanz, Oficiales mecánicos Conductores del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil, para que de manera accidental y transitoria desempeñen las funciones y cometidos propios del puesto de trabajo de reciente creación de Maestros Encargados de Parque del citado Servicio, en tanto dichas plazas, actualmente vacantes, sean provistas reglamentariamente, a cuyo efecto la Unidad correspondiente deberá iniciar sin demora la tramitación del concurso u oposición correspondiente.

Segundo. Asignar a los interesados, mientras desempeñen los expresados cometidos, con efectos desde el 4 de abril de 1977, y en tanto continúan en el desempeño de los mismos, las diferencias retributivas que pudieran existir entre las pertenecientes al cargo que ostentan en propiedad y las asignadas al empleo superior cuyo cometido se les encomienda, si bien limitadas a los conceptos de sueldo inicial (sin trienios), pagas extraordinarias, complementos de destino y prolongación de jornada, en su caso, conforme se previene en el acuerdo de esta Comisión de 24 de marzo de 1976; y

Tercero. Los referidos destinos tendrán eficacia, en cuanto a su duración, hasta tanto las palzas en cuestión sean cubiertas en propiedad, mediante el procedimiento reglamentario correspondiente.

6.º Adoptar, con el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y Personal, el siguiente acuerdo: designar a don Manuel Soláns Aguilar, Oficial del Taller de Pintura, del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil, para que, con carácter accidental y transitorio, desempeñe las funciones propias del puesto de trabajo de Maestro Encargado del citado Taller, vacante en la actualidad por fallecimiento de su anterior titular, don Manuel Poveda Parro, asignándosele, con efectos desde el 15 de diciembre de 1977, y mientras continúe desempeñando tales cometidos, las diferencias retributivas que pudieran existir entre las pertenecientes al cargo que ostenta en propiedad y las asignadas al empleo superior cuyo cometido se le encomienda, si bien limitadas a los conceptos de sueldo inicial (sin trienios), pagas extraordinarias, complementos de destino y prolongación de jornada, en su caso, conforme se previene en la Orden ministerial de 23 de octubre de 1973, dictada en desarrollo del Decreto 2.056 de 1973, de 17 de agosto, por el que se regulan las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local y acuerdo de esta Comisión de 24 de marzo de 1976.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar en situación de jubilación voluntaria a don Angel Martínez Ruiz, Policía municipal, en situación de servicio activo, por haberlo solicitado y exceder de la edad de sesenta años, faltándole menos de cinco para su jubilación forzosa por edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45-c) de los Estatutos mutuales revisados; y

Segundo. Ordenar que, ulteriormente, sea remitido el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a fin de que por la misma se resuelva la fijación de pensión que al caso corresponda, conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 20 y concordantes de su Ley constitutiva.

8.º Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, operarios con destino al Centro de Protección Animal a los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcan-

zadas por los mismos, con el sueldo de 81.361 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,3, trienios, dos pagas extraordinarias, incentivo transitorio de 94.800 pesetas anuales, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación:

	Puntos
Don Jesús Borgas García	16,15
Don Eustasio Tomás Díaz	14,25
Don Agustín Herrero Alvarez	13,75
Don Aurelio Fernández Blanco	12,10
Don Rafael Arribas Ruiz	11,20
Don Hipólito Rodríguez Gavilán	10,75

9.º Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, Ayudantes de Clínica del Centro de Protección Animal a los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, con el sueldo de 93.879 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,5, trienios, dos pagas extraordinarias, incentivo transitorio de 100.800 pesetas anuales, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación:

	Puntos
Don Juan Gómez González	18,05
Don Luis Díaz Serrano	17,90
Don Luis Ramos Villaverde	16,50
Don Primitivo Díaz Muñoz	15,50

10. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, Encargado del Centro de Protección Animal a don Jesús Córdoba Fulgueira, con la puntuación total alcanzada por el mismo de 19 puntos, y el sueldo de 118.913 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,9, trienios, dos pagas extraordinarias, incentivo transitorio de 110.400 pesetas anuales, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

11. Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar por un año, a partir del 1 de enero último, la contratación civil suscrita con don Antonio Prast Hernández, como Encargado del Servicio de Microfilm de la Hemeroteca Municipal.

Segundo. Recabar de la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio para que proceda a la actualización de las tarifas correspondientes a dicho Servicio para su repercusión en las cantidades a percibir por el interesado; y

Tercero. El gasto, de 100.000 pesetas anuales, será con cargo al presupuesto de 1977, prorrogado.

12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar excedente voluntario a don Juan Antonio Ramón Párraga, Policía municipal, con efectos subsiguientes al 7 de enero último, en que agotó el plazo reglamentario de un año en situación de licencia por enfermedad común.

Segundo. Conceder a dicho funcionario una prestación económica de carácter graciable, equivalente a la totalidad del sueldo consolidado que tenga asignado y a la de las retribuciones complementarias fijadas para el puesto de trabajo desempeñado por el mismo, en la fecha de comienzo de la licencia, con excepción de las establecidas o que se establezcan en el futuro como estímulo de presencia, pun-

tualidad o permanencia, de conformidad con lo normado en el acuerdo plenario de 30 de julio de 1976, básico en la materia; y

Tercero. Disponer que tal auxilio lo perciba a partir de la fecha de efectos de su pase a la situación de excedencia antes citada durante un período máximo de dos años, si antes no se produjere su reincorporación al servicio activo o fuere declarado jubilado, manteniendo, entre tanto, la condición de afiliado a la Mutuality Nacional con sujeción al régimen de descuentos correspondientes a su cuota de asegurado.

13. Conceder a la Celadora adscrita al colegio nacional Antonio Moreno Rosales doña Ascensión Sanz Meléndez el pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos desde el 1 del corriente mes, y en las condiciones determinadas en los artículos 62 (con la modificación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962) y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima y sin que le sea computable a efecto alguno el tiempo que permanezca en tal situación, y caso de solicitar el reintegro al servicio activo tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca de las de su categoría.

Obras y Servicios Urbanos

14. Adoptar, en relación con el proyecto de pavimentación del polígono de Francos Rodríguez, de la calle de los Leñeros (parcial), y pavimentación y servicios complementarios en las calles de Campo Real y Pedro Tezano, del distrito de Tetuán, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.483.223 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, conforme prevé el artículo 115 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

15. Adoptar, en relación con el proyecto de obras de pavimentación de la calle de la Isla de Cerdeña, aceras en la de Alfredo Marquerie (colegio Alcalde Carlos Arias), zona de aparcamiento en la avenida del Cardenal Herrera Oria, 80 a 98 (barrio de Valverde, poblado dirigido de Fuencarral), distrito de Fuencarral, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.915.628 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, preceptúa el artículo 115 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales para las obras que afecten a zonas de propiedad particular; haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las mismas.

16. Adoptar, en relación con el proyecto de obras de

urbanización de la calle de San Restituto (parcial) y recubrimiento asfáltico en la del Alcalde Martín de Alzaga, del distrito de Moncloa, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 6.574.188 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, conforme prevé el artículo 115 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

17. Adoptar, en relación con el proyecto de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Mamerto López, entre las de Nicolás Sánchez y Amor Hermoso, y Nicolás Usera, entre las de Ignacio Santos y Mamerto López, del distrito de Villaverde, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 10.929.246 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, preceptúa el artículo 115 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.406/1977, de 6 de octubre; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar que para la ejecución de estas obras fueron ingresadas las cantidades de 275.287,80 pesetas y 781.791 pesetas por don José Almazán Jiménez y doña Flora Pintado Navarro, respectivamente, de las que habrá de deducirseles en su día las cuotas que les corresponda por tal concepto.

18. Adoptar, en relación con el proyecto de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Eulogia Pedrero, entre las del Puerto de las Pilas y Peña Nueva (pueblo de Vallecas), del distrito de Mediodía, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.026.781 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, conforme prevé el artículo 115 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

19. Adoptar, en relación con el proyecto de obras de urbanización en la calle del Puerto de Benasque, del distrito de Mediodía, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.679.541 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, conforme prevé el artículo 115 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

20. Adoptar, en relación con el proyecto de urbanización de las calles del Puerto de Idiazábal y San Juan de la Peña (parcial), del distrito de Mediodía, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.303.807 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, conforme prevé el artículo 115 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

21. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de pavimentación de aceras y recubrimiento asfáltico de la calzada de la calle de Gutierre de Cetina, entre las de Alcalá y Ascao, del distrito de Ciudad Lineal, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 15.093.275 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, conforme prevé el artículo 115 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

22. Adoptar, en relación con el proyecto reformado de construcción del segundo colector de alcantarillado de Aluche (segundo tramo), adicional del adjudicado en virtud de acuerdo de 5 de noviembre de 1975, conjuntamente con el de apertura y urbanización de la avenida de Sepúlveda, entre la antigua estación de Goya y el barrio del Lucero, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 20.763.935 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1972.

Tercero. Adjudicar la ejecución de las obras, al amparo de lo establecido por el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a favor de Dragados y Construcciones, S. A., contratista de las principales, en el precio de 9.965.322 pesetas, en el que ya figura deducida la baja del 15,20 por 100 aplicada en aquéllas; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

23. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el concurso, convocado por acuerdo de 14 de septiembre de 1977, para las obras de instalación de alumbrado público en la Colonia Lacoma, del distrito de Fuencarral,

incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, por un importe de contrata de 872.017 pesetas.

Segundo. Dejar sin efecto el proyecto aprobado por el expresado acuerdo, sobreseyendo el expediente de contribuciones especiales, cuya incoación se había ordenado en el mismo; y

Tercero. Que la suma de 906.898 pesetas, correspondiente al presupuesto para conocimiento de la Administración, contraída con cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II), quede afectada para su aplicación parcial al nuevo proyecto de precios actualizados que deberá redactar el Servicio Técnico competente.

24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el concurso, convocado por acuerdo de 28 de septiembre de 1977, para las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Valdebeba, del distrito de Fuencarral, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, por un importe de contrata de 2.331.279 pesetas.

Segundo. Dejar sin efecto el proyecto aprobado por el expresado acuerdo, sobreseyendo el expediente de contribuciones especiales, cuya incoación se había ordenado en el mismo; y

Tercero. Que la suma de 2.424.530 pesetas, correspondiente al presupuesto para conocimiento de la Administración, contraída con cargo a la partida 1.^a del presupuesto extraordinario de 1976 (II), quede afectada para su aplicación parcial al nuevo proyecto de precios actualizados que deberá redactar el Servicio Técnico competente.

25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el concurso, convocado por acuerdo de 2 de septiembre de 1977, para las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de las Cárcavas (primera y segunda fases), del distrito de Hortaleza, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, por importe de contrata de 3.856.493 pesetas.

Segundo. Dejar sin efecto el proyecto aprobado por el expresado acuerdo, sobreseyendo el expediente de contribuciones especiales, cuya incoación se había ordenado en el mismo; y

Tercero. Que la suma de 4.010.752 pesetas, correspondiente al presupuesto para conocimiento de la Administración, contraída con cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II), quede afectada para su aplicación parcial al nuevo proyecto de precios actualizados que deberá redactar el Servicio Técnico competente.

26. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, la subasta, convocada por acuerdo de 19 de octubre de 1977, para las obras de pavimentación de accesos al colegio nacional José Echegaray, sito en la calle de la Encomienda de Palacios, del distrito de Moratalaz, por un precio tipo de contrata de 636.980 pesetas; y

Segundo. Adjudicar la ejecución de las obras a Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., en el citado precio tipo del presupuesto de contrata, al amparo de lo que autorizan los artículos 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid y 117, apartado sexto, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977.

27. Adjudicar a Juan Velasco Velázquez, S. A., en el precio ofrecido, de 32.960.253 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de 19 de octubre de 1977, y celebrado el 17 de diciembre siguiente, para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la carretera de Vicálvaro a Canillejas (Ajalvir), entre la calle de Casalarreina y avenida de los Artilleros, del distrito de Moratalaz, incluidas en el plan de urgencia para acondiciona-

miento de barriadas, por reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria, y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales; y, asimismo, devolver la garantía provisional al otro licitador.

28. Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del texto articulado de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, el cuadro de precios que habrá de ser aplicado por el Departamento de Vías Públicas a cuantos proyectos hayan de ejecutarse durante el corriente año.

29. Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del texto articulado de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, el cuadro de precios que habrá de ser aplicado por la Sección de Alumbrado del Departamento de Vías Públicas a cuantos proyectos de instalación de alumbrado público hayan de ejecutarse durante el corriente año.

30. Conceder a Efes, S. A., adjudicataria de las obras de construcción del colector de desagüe de las aguas residuales de La Florida y Casaquemada, una prórroga, hasta el 18 de abril del año en curso, en el plazo de ejecución de las mismas, por haber surgido motivos que lo justifican, y de acuerdo con lo previsto por el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

31. Conceder a Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., adjudicataria de las obras de reforma de la pavimentación de la avenida de Alberto de Alcócer, entre la plaza del Cuzco y el paseo de la Habana, una prórroga, hasta el 31 de marzo próximo, en el plazo de ejecución de las mismas, por haber surgido motivos que lo justifican, y de acuerdo con lo que establece el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

32. Recibir definitivamente, en veintitrés expedientes, las obras realizadas en los emplazamientos que a continuación se relacionan, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía que, asimismo, se citan, desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que, asimismo, se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Pavimentación de la calle de Dulcinea, entre las de Jaén y Tiziano, ejecutadas por don José María Sarria Urrechaga: plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 11 de agosto de 1972.

Pavimentación de la calle de Cicerón, ejecutada por don José María Sarria Urrechaga: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 11 de agosto de 1972.

Pavimentación de la calle de Dulcinea, ejecutada por don José María Sarria Urrechaga: plazo de garantía: cinco años; fecha de recepción provisional, 11 de agosto de 1972.

Pavimentación de la calzada y aceras en la calle de los Artistas, ejecutadas por don José María Sarria Urrechaga: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 11 de agosto de 1972.

Pavimentación de la calle de las Magnolias, ejecutada por Construcciones y Contratas, S. A.: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 23 de agosto de 1972.

Pavimentación de la calle de Aquilino Domínguez, ejecutada por Construcciones y Contratas, S. A.: plazo de garantía: cinco años; fecha de recepción provisional, 11 de agosto de 1972.

Pavimentación de la calle de Istúriz, ejecutada por Construcciones y Contratas, S. A.: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 11 de agosto de 1972.

Pavimentación de la calzada y aceras en la calle del Ali-gustre, ejecutadas por Construcciones y Contratas, S. A.:

plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 21 de noviembre de 1972.

Pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Joaquín Arjona, ejecutadas por Construcciones y Contratas, S. A.: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 11 de agosto de 1972.

Pavimentación de la calle de Jaén, entre las de Dulcinea y Comandante Zorita, ejecutada por Pantanos y Canales, Sociedad anónima: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 23 de agosto de 1972.

Pavimentación de la calle de Don Quijote, entre la de los Artistas y Reina Mercedes, ejecutada por Pantanos y Canales, S. A.: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 11 de agosto de 1972.

Pavimentación de la calle de Cuenca, ejecutada por Francisco Portillo, S. A.: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 11 de agosto de 1972.

Pavimentación de la calle de Genciana, entre las de las Azucenas y Voluntarios Catalanes, ejecutada por Francisco Portillo, S. A.: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 23 de agosto de 1972.

Pavimentación de la calzada en la calle de Las Cabras (El Plantío), ejecutada por don Antonio Fernández Romero: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 10 de noviembre de 1970.

Pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Manuel Luna, entre las de Bravo Murillo y Asunción Castell, ejecutadas por don Antonio Fernández Romero: plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 11 de agosto de 1972.

Pavimentación de las calles de Carmen Sanfíz, Antonio Aguilar y Sin Nombre, entre las de Mira Ceti y Aracena; Francisco Sanfíz, Aracena, Perseo y Mira Ceti, entre las de Rigel y Francisco Sanfíz, ejecutadas por don Antonio Villar Gómez: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 6 de junio de 1972.

Pavimentación de la calzada de la calle de Rigel, entre las de Mira Ceti y Perseo, ejecutada por don Antonio Villar Gómez: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 6 de junio de 1972.

Pavimentación de las calles de Nuestra Señora de los Dolores y Abadesa, entre las de las Azucenas y Voluntarios Catalanes, ejecutadas por don Teodoro del Barrio Romera; plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 23 de agosto de 1972.

Pavimentación de las calles de Enrique Herreros y Enrique de la Torre, ejecutadas por Juan Velasco Velázquez, Sociedad anónima: plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 11 de diciembre de 1975.

Pavimentación de la calle del Acueducto, ejecutada por Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A.: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 11 de agosto de 1972.

Pavimentación de la calle de Ambrosio Vallejo, ejecutada por Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 24 de octubre de 1972.

Pavimentación y complementarias en la glorieta de los Cuatro Caminos, ejecutadas por Huarte y Compañía, S. A.: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 15 de octubre de 1971.

Instalación de una puerta corredera y reparación de la alambra en la finca Tres Cantos, ejecutadas por don Bernabé Izquierdo Recio: plazo de garantía, seis meses; fecha de recepción provisional, 28 de junio de 1977.

33. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Aprobar la recepción provisional de las obras de urbanización en el barrio de Nuevo Pozas (polígono P. V. T. O. R.), en Pinar del Rey, promovida por Cutillos Hermanos, Constructora, S. A.,

Segundo. La recepción dará motivo al levantamiento de un acta; y

Tercero. El promotor procederá a su costa a la conservación de dichas obras durante el plazo de dos años establecido como garantía.

34. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala 3.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por la Compañía Constructora Internacional, S. A., contra Decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 20 de septiembre de 1976, por el que se denegó la licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de colegio sito en la finca número 35 de la calle del Conde de Cartagena.

35. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala 3.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por la Compañía Constructora Internacional, S. A., contra Decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos por el que se denegó licencia de apertura de industria de depósito y almacén de maquinaria de construcción, con conservación y reparación de la misma, en la calle de la Vereda del Soldado, sin número.

36. Aprobar la modificación de las normas reguladoras de las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de quioscos destinados a la venta de periódicos y revistas, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 23 de marzo de 1966, en los términos que a continuación se transcriben:

Normas reguladoras de las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de quioscos destinados a la venta de periódicos y revistas

Primera. Tiene por objeto la regulación de la ocupación de la vía pública con quioscos destinados a la venta de periódicos y revistas.

Los quioscos de nueva instalación y los que queden vacantes se adjudicarán por la Alcaldía Presidencia, previo informe de la Junta Municipal del distrito correspondiente y de los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento, a petición del interesado, acompañando un croquis de situación y un plano de emplazamiento del quiosco, a escala conveniente, en el que se representarán los pasos de carruajes, pasos de peatones, paradas de autobuses y sus marquesinas, accesos del Metro, paradas de autotaxis, terrazas y cualquier elemento perteneciente a servicios o concesiones municipales de uso público que existan sobre la acera, como señales de tráfico y semáforos; farolas de alumbrado público, relojes publicitarios, aparatos de información callejera, cabinas telefónicas, etc., especificando distancias entre ellos y el quiosco proyectado, y de éste a la esquina más cercana.

Asimismo se consignará el tipo de modelo a instalar y, además, se acompañarán los documentos exigidos en la norma 10.

Segunda. La duración de la autorización será de un año, y se entenderá prorrogada, tácitamente, de año en año, en tanto no se acuerde la renovación por la Autoridad municipal.

El acuerdo de revocación habrá de fundarse en causas que lo justifiquen, previa audiencia del interesado, y no dará derecho a indemnización, viniendo obligado aquél a levantar y retirar el quiosco de la vía pública, en el plazo de un mes, salvo que razones de urgencia justifiquen su reducción.

Tercera. Los titulares de estos quioscos tendrán la obligación de prestar el servicio de forma diaria, con el horario mínimo, que será autorizado por el Ayuntamiento.

El cierre de un quiosco por un plazo superior a ocho

días será motivo de revocación del permiso, sin derecho a indemnización.

Cuarta. Queda terminantemente prohibido el traspaso, subarriendo o cesión de los quioscos, y su infracción será sancionada con la revocación del permiso, sin derecho a indemnización alguna, e igualmente será motivo de revocación el hecho comprobado de que el titular de la autorización o permiso no ejerce directamente la venta de prensa en el quiosco.

En caso de fallecimiento del titular o de cese de su actividad por jubilación reglamentaria se establece la preferencia para otorgar la autorización del situado al cónyuge, o, en su defecto, a los derechohabientes en línea directa, siempre que reúnan las condiciones que se establecen en las presentes normas.

Quinta. 1. Los titulares de permisos vendrán obligados a construir por su cuenta el quiosco, según la clase y modelo que se apruebe, obligándose a su conservación y decoro.

2. El modelo de quioscos, que ha de ir en armonía con las características de la zona en que se emplace, requerirá, en todo caso, la aprobación de la Alcaldía Presidencia, y la ocupación que se autorice podrá tener las siguientes variantes:

2.1. Tamaño reducido, con dimensiones de $2,48 \times 1,10 = 2,728$ metros cuadrados.

2.2. En aceras de 5 a 7 metros de anchura, las dimensiones podrán ser de $2,10 \times 1,35 = 2,835$ metros cuadrados, que ocuparán 4,10 metros de longitud frontal al abrir sus puertas-vitrina.

2.3. En aceras de 7 a 12 metros de anchura, las dimensiones podrán ser de $2,10 \times 1,54 = 3,234$ metros cuadrados, siendo la longitud frontal al abrir sus puertas-vitrinas de 4,10 metros.

2.4. En aceras de 12 a 15 metros de anchura, las dimensiones podrán ser de $2,10 \times 2 = 4,20$ metros cuadrados, y la longitud frontal idéntica que en los casos anteriores.

2.5. En aceras de 15 metros de anchura, las dimensiones podrán ser de $2,10 \times 2,60 = 5,46$ metros cuadrados, y la longitud frontal al abrir sus puertas-vitrina será idéntica a la de los anteriores.

3. Como variante de los modelos anteriores podrá autorizarse la sustitución de las puertas-vitrina por un cierre graduable, con lo cual se consigue menor ocupación de la vía pública y mayor comodidad del vendedor en el interior del quiosco.

4. No se permitirá en torno al quiosco ningún aditamento en forma de almacén o estanterías.

5. La instalación de toldos requerirá, en todo caso, la específica autorización municipal; y

6. Únicamente podrán instalarse rótulos con letras no mayores de 30 centímetros y con texto análogo a prensa, periódicos, diarios, etc., previa la autorización municipal, sin que en ningún caso pueda permitirse ninguna clase de publicidad. La parte superior del rótulo no estará por encima de 2,20 metros sobre el suelo.

Sexta. La extralimitación por cualquier concepto o bajo cualquier pretexto de la superficie autorizada, o la instalación de toldos o anuncios sin la oportuna autorización municipal, será motivo de la revocación de la autorización del quiosco, con la consiguiente orden de su levantamiento, sin derecho a indemnización.

Séptima. 1. No podrá autorizarse ningún quiosco en aceras que no tengan como mínimo 4,5 metros de anchura. La cara del mismo inmediata al bordillo será paralela a éste, y la distancia entre ambos no podrá ser inferior a 0,40 metros. Entre la línea de fachada y la cara frontal del quiosco deberá quedar un espacio mínimo de tres metros.

2. No se podrá instalar ningún quiosco a distancia menor de 250 metros de cualquier establecimiento de la misma clase. Asimismo, entre quiosco y puesto permanente, de cualquier clase, deberá existir una distancia mínima de 100 metros.

En los quioscos cuya instalación reúna las condiciones antes indicadas, deberá, asimismo, efectuarse su colocación a más de 20 metros de las esquinas, pasos de peatones, pasos de carruajes, paradas de servicios públicos, accesos del Metro.

3. En las aceras cuya zona de tránsito se encuentre apartada de la calzada por zonas verdes o terrizas, así como en los paseos, los quioscos estarán separados 0,40 metros, como mínimo, del encintado que delimite dichas zonas, o del borde del paseo, en su caso.

4. Las distancias se medirán en línea recta, o, en su caso, quebrada, siguiendo el camino más corto por las líneas de bordillo y los pasos de peatones, cuando estuvieren establecidos, y por las intersecciones de calles en caso contrario.

5. La colocación de quioscos se efectuará de manera que no se dificulte o impida la visibilidad o el correcto uso de elementos ya instalados en la vía pública que pertenezcan a servicios o concesiones municipales, tales como señales de circulación, relojes publicitarios, aparatos de información callejera, cabinas telefónicas, etc.

6. Antes de comenzar la construcción de un quiosco deberá efectuarse su replanteo por el Servicio municipal a quien corresponda, notificándose previamente, al titular, la fecha en que se llevará a cabo. El Servicio municipal que haya intervenido deberá remitir al Departamento de Industrias y Actividades un plano, en el que se concrete el lugar adoptado para situar el quiosco.

Con independencia del régimen de distancias que se establece en las presentes normas, los Servicios del Departamento de Vías Públicas y de la Delegación de Circulación y Transportes aplicarán las mismas en cada caso, imponiendo los condicionamientos de distancia que correspondan.

Octava. En lugar adecuado del exterior de cada quiosco, y en un radio de diez metros, se instalará una papelera de los modelos adoptados por el Ayuntamiento. La instalación y conservación de la misma en perfecto estado será de cuenta y cargo del titular de cada quiosco, pero no la recogida diaria de residuos, que corresponde al Servicio de Limpiezas. No podrán autorizarse aperturas de nuevos quioscos ni convalidarse autorizaciones de los existentes que no hayan instalado previamente la correspondiente papelera.

Novena. Sin perjuicio del pago de las demás exacciones que puedan corresponderles, los titulares de los quioscos abonarán la tasa de aprovechamiento de la vía pública en la cuantía y forma que señale, en cada caso, la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio Municipales, a tenor de lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de derechos por quioscos.

Décima. Para poder solicitar la autorización de un quiosco destinado a la venta de periódicos y revistas será preciso:

Ser español, mayor de edad, y estar en posesión de sus derechos civiles.

Certificado de buena conducta, expedido por la Junta Municipal del distrito que le corresponda.

Certificación acreditativa de carecer de antecedentes penales; y

Documentación que cada interesado estime oportuno como prueba de condición, méritos o circunstancias alegados en su instancia.

Decimoprimer. Los titulares de los quioscos actualmente concedidos deberán solicitar, en el plazo máximo de seis meses, la convalidación de la autorización para el ejercicio de la actividad que realizan. Esta convalidación se

hará automáticamente si se cumplen las condiciones de estas normas.

No obstante, para el supuesto de quioscos ya instalados, se aplicará la mitad de las distancias que se establecen en el punto 2 de la norma séptima.

Decimosegunda. Cuando circunstancias de urbanización, tráfico, estética o cualesquiera otras así lo aconsejen, la Alcaldía Presidencia, a propuesta de los Servicios competentes, podrá ordenar al titular del quiosco el traslado del mismo al emplazamiento que estime más conveniente, dentro del plazo de un mes desde la recepción de la correspondiente notificación, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que origine, previa aprobación de los mismos, y si no se realizara, el traslado lo llevará a cabo el propio Ayuntamiento, si bien todos los gastos serán de cuenta del titular afectado.

DISPOSICION FINAL

1. A partir de la aprobación de las presentes normas quedan derogadas cuantas disposiciones se hayan dictado con anterioridad.

2. No se instalarán nuevos puestos ni quioscos dentro del polígono denominado Rondas-Río, que es el limitado por los modernos paseos de Ronda, el río Manzanares y las prolongaciones de aquéllos, es decir:

Avenida de la Reina Victoria.

Raimundo Fernández Villaverde.

Joaquín Costa.

Francisco Silvela.

Doctor Esquerdo.

Prolongación hasta el río de Doctor Esquerdo.

Río Manzanares; y

Prolongación de la avenida de la Reina Victoria.

Además, tampoco se instalarán nuevos puestos y quioscos en toda la longitud de las "Vías radiales" más importantes de nuestra ciudad, que conducen el tráfico rodado hacia las carreteras nacionales respectivas, cuando las aceras no sean suficientemente anchas:

Paseo de Extremadura.

Avenida de Portugal.

Carretera de La Coruña.

Bravo Murillo.

Avenida de América.

Alcalá.

Carretera de Aragón.

Avenida del Mediterráneo.

Avenida de la Albufera.

Paseo de las Delicias.

Antonio López.

Carretera de Andalucía.

Paseo de Santa María de la Cabeza.

Antonio de Leyva.

Carretera de Toledo; y

General Ricardos.

En estas avenidas y paseos, si la acera tiene más de seis metros de ancho, sí podrán instalarse los puestos o quioscos, siempre que cumplan las demás normas en vigor.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

37. Aprobar, en tres expedientes, las cantidades que se percibieron para diferentes atenciones de los Servicios, en calidad de "a justificar", por un importe total de pesetas 137.597.

38. Aprobar un gasto total de 11.900 pesetas para abonar a los componentes del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer la plaza de Encargado del Servicio de Aguas y Viajes del Departamento de Saneamiento, y conforme a las relaciones que figuran en el

expediente, el importe de las participaciones en la recaudación por derechos de examen y compensaciones sustitutorias establecidas por la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de noviembre de 1975, que deroga en los extremos que son objeto de regulación específica en el mismo, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de febrero de 1955, con cargo al vigente presupuesto.

39. Aprobar un gasto de 4.136.310 pesetas para abonar a Servicios y Aparcamientos, S. L., el importe de la factura correspondiente a la liquidación por estancias y arrastre de los vehículos depositados en el Parque de Majadahonda durante el año 1976, con cargo al crédito que, procedente del presupuesto de 1977, deberá incorporarse como Resultas al que se formule para el actual ejercicio.

40. Aprobar un gasto total de 2.532.952 pesetas para abonar el importe de tres certificaciones y tres facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo al presupuesto de 1977, prorrogado.

41. Aprobar un gasto total de 724.341 pesetas para abonar a Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., el importe de treinta certificaciones por obras de construcción de pasos de carruajes, con cargo al presupuesto de 1977, prorrogado.

42. Aprobar un gasto total de 513.648 pesetas para abonar a Francisco Portillo, S. A., el importe de veintiuna certificaciones por obras de construcción de pasos de carruajes, con cargo al presupuesto de 1977, prorrogado.

43. Aprobar un gasto total de 408.402 pesetas para abonar el importe de veinte certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al presupuesto de 1977, prorrogado.

44. Afectar la finca de propiedad municipal sita en la calle de la Osa Mayor, con vuelta a las de Caroli y Galaxia, a la Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente, para la utilización de la misma como Cantón de Limpiezas.

45. Declarar la caducidad de la concesión al Estado de la construcción y explotación de los Palacios de Exposiciones, en el Parque del Retiro, con reversión, sin indemnización, al Ayuntamiento del suelo y de lo edificado, cuya amortización ha de tenerse por realizada, al haberse detentado por el Estado por plazo que supera a los máximos legales.

46. Afectar el solar de propiedad municipal sito entre las calles de la Beneficencia, Barceló y Larra, de 1.018,73 metros cuadrados de superficie, a campo de deportes del colegio nacional Isabel la Católica.

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Enajenar, por venta directa, una parcela, de 60 metros cuadrados, sobrante de la calle de Benito Prieto, a resultas de la nueva configuración dada a dicha vía, no utilizable por su reducida extensión, a favor de don Jesús Pérez Arciniega y los hermanos don Antonio y don Lorenzo Moreno Gómez, titulares, en proindiviso, de la finca colindante sita en la calle de Antonia Lancha, 37, y para su incorporación a la misma, por ser necesaria al más racional criterio de ordenación del sector, en el precio de pesetas 211.200, ingresadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento; y

Segundo. Al otorgarse la licencia de obras se tendrá en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, reformada por la de 2 de mayo de 1975, indicándose concretamente en el acuerdo el plazo en que habrán de iniciarse y terminarse las mismas, al ritmo normal de edificación que se señale en el plan que afecte al solar objeto del expediente.

48 a 50. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas

por las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas que, asimismo, se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de instalación de alcantarillado en las calles de Fermina Sevillano, Marzo, Febrero, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre (Colonia Fin de Semana).

Obras de pavimentación de la calzada, aceras, absorbedores y alcantarillado en la calle de Recaredo, entre las de Joaquín Costa y San Julio.

Obras de pavimentación de la calzada, aceras, absorbedores y bocas de riego en la calle de Cristina, entre las de Emilia y Padre Rubio.

51 y 52. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, de 21 de diciembre de 1977, que autorizó su realización, que fueron ejecutivos, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Isabela Saverana, entre las de Rufino Rejón y Marianistas, del distrito de Carabanchel.

Obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de la Solana de Luche, entre las de Magín Calvo y Campillo, del distrito de Latina.

Sanidad y Asistencia Social

53. Adquirir, mediante concierto directo, por razón de su cuantía, de Manufacturas Médicas, S. A., un equipo de anestesia compat-2, con respirador automático, con destino al Equipo Quirúrgico de Urgencia número 2, siendo cargo el gasto, de 280.000 pesetas, al presupuesto de 1977, prorrogado.

Circulación y Transportes

54. Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesante convocar concurso público para la realización y análisis de datos de aforos manuales de tráfico en el término municipal, durante el plazo de un año, siendo cargo su importe, de 7.000.000 de pesetas, al presupuesto de 1978, pendiente de aprobación; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Educación

55. Aprobar un gasto de 150.000 pesetas, importe de la adquisición de libros, juguetes y material escolar con destino a los alumnos de colegios dependientes de la Junta de Promoción Educativa, con motivo de la pasada festividad de los Reyes Magos, siendo cargo dicho gasto al presupuesto de 1977, prorrogado.

56. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto de las obras para la ejecución de la red de saneamiento del colegio nacional situado en la calle de Ribadavia (barrio del Pilar), por un importe de 447.181,82 pesetas.

Segundo. La ejecución de las obras se ajustará a los pliegos general de construcciones de la Dirección General

de Arquitectura, particular de condiciones varias y al de las económico-administrativas de la Secretaría General, unidos al expediente, con unos plazos de ejecución y garantía de uno y doce meses, respectivamente.

Tercero. Adjudicar directamente la ejecución de las obras comprendidas en este proyecto al contratista don Gregorio Marianini Sanz, a tenor de lo que autorizan los artículos 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid y 117, número 3, del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977; y

Cuarto. Que el presupuesto de estas obras tenga aplicación al presupuesto extraordinario de 1966 (I), sin que para estas atenciones quepa solicitar del Ministerio de Educación subvención alguna por tratarse de obras que no están incluidas en el convenio suscrito por el Ayuntamiento con aquel Departamento.

57. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto de las obras para la ejecución de la red de saneamiento del colegio nacional de Educación General Básica situado en la calle de Socuéllamos (Colonia de Almendrales), por un importe de pesetas 266.113.

Segundo. La ejecución de las obras se ajustará a los pliegos general de construcciones de la Dirección General de Arquitectura, particular de condiciones varias y al de las económico-administrativas de la Secretaría General, unidos al expediente, con unos plazos de ejecución y garantía de uno y doce meses, respectivamente.

Tercero. Adjudicar directamente la ejecución de las obras comprendidas en este proyecto al contratista don Gregorio Marianini Sanz, a tenor de lo que autorizan los artículos 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid y 117, número 3, del texto articulado parcial de la Ley de bases del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977; y

Cuarto. Que el presupuesto de estas obras tenga aplicación al presupuesto extraordinario de 1966 (I), sin que para estas atenciones quepa solicitar del Ministerio de Educación subvención alguna por tratarse de obras que no están incluidas en el convenio suscrito por el Ayuntamiento con aquel Departamento.

58. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto de las obras para la ejecución de la red de saneamiento del colegio nacional situado en la calle de Leonor Pascual (Pozo del Tío Raimundo), por un importe de 144.502 pesetas.

Segundo. La ejecución de las obras se ajustará a los pliegos general de construcciones de la Dirección General de Arquitectura, particular de condiciones varias y al de las económico-administrativas de la Secretaría General, unidos al expediente, con unos plazos de ejecución y garantía de uno y doce meses, respectivamente.

Tercero. Adjudicar directamente la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto al contratista don Gregorio Marianini Sanz, a tenor de lo que autorizan los artículos 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid y 117, número 3, del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977; y

Cuarto. Que el presupuesto de estas obras tenga aplicación al presupuesto extraordinario de 1966 (I), sin que para estas atenciones quepa solicitar del Ministerio de Educación subvención alguna por tratarse de obras que no están incluidas en el convenio suscrito por el Ayuntamiento con aquel Departamento.

59. Aprobar un gasto de 696.037 pesetas para abonar a don Gregorio Marianini Sanz el importe de los trabajos efectuados para dotar de la red de saneamiento al colegio nacional situado en la calle de Pedro Alonso (Villarrosa),

así como la cantidad de 27.841,48 pesetas, en concepto de aumento del 4 por 100 para fondo A, siendo cargo el gasto total, de 723.878 pesetas, al presupuesto extraordinario de 1966 (I).

Seguridad y Policía Municipal

60. Convocar concurso público para la adquisición de un sistema de comunicaciones telefónicas con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, por un importe máximo de pesetas 2.740.000, con cargo al presupuesto de 1977, prórrogado; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones redactados al efecto.

61. Adjudicar a Motor Ibérica, S. A., en el precio ofrecido, de 4.696.846 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 14 de septiembre de 1977, para la adquisición de catorce automóviles para el transporte de inmovilizadores de vehículos defectuosamente estacionados en la vía pública, con aparato de radio incorporado, ya que la oferta se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

62. Adjudicar a Cantó, S. A., único licitador, en el precio ofrecido, de 1.010.560 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 5 de octubre de 1977, para la adquisición de veinte ciclomotores con destino a la V Agrupación Mixta de Circulación, ya que los ciclomotores ofertados reúnen las condiciones exigidas en el pliego.

63. Adjudicar, respectivamente, a Seat, S. A., en el precio de 7.248.924 pesetas, y a Electrónica Ensa, S. A., en el precio de 1.822.500 pesetas, el concurso, convocado por esta Comisión el 16 de noviembre de 1977, para la adquisición de veintisiete automóviles ligeros y otros tantos equipos de radio con destino a la Policía Municipal, por ajustarse a lo exigido en el pliego de condiciones; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

Saneamiento y Medio Ambiente

64. Adjudicar a Tecosa Centro, S. A., en el precio ofrecido, de 5.127.364,67 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 5 de octubre de 1977, para la construcción de una nave industrial para el Departamento de Limpiezas en la avenida de Betanzos, sin número, al reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria, y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 7,10 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 5.519.230 pesetas, y un plazo de ejecución de tres meses y medio; y, asimismo, devolver la garantía provisional al otro licitador.

65. Adjudicar a don Matías Lara Perea, en el precio ofrecido, de 4.742.313 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 5 de octubre de 1977, para la construcción de una nave industrial para el Departamento de Limpiezas en la calle de Antonio López, 197, al reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria, y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 10 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de pesetas 5.269.230; y, asimismo, devolver la garantía provisional a los restantes licitadores.

66. Adjudicar a Tecosa Centro, S. A., el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 5 de octubre de 1977, para la construcción de una nave industrial para el Departamento de Limpiezas en la glorieta de San Antonio de la Florida, en el precio ofrecido, de 5.611.201,89 pesetas, lo que supone una baja del 8,10 por 100 respecto al precio tipo, plazo de ejecución de tres meses y medio, y demás condiciones que sirvieron de base al concurso;

y, asimismo, devolver la garantía provisional a los restantes licitadores.

67. Adjudicar a Equipos Mecánicos, S. A., único licitador, en el precio ofrecido, igual al tipo de contrata, de 3.000.000 de pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 8 de junio de 1977, para la adquisición de una pala cargadora con destino al Departamento de Limpiezas, al reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria, y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales.

68. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto reformado de construcción del Parque del Departamento de Limpiezas en la calle de Josefa Díaz, 13.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.143.704 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1972; y

Tercero. Adjudicar la ejecución de las obras a don Felipe Casas Honra, autor de las principales, en el precio tipo del presupuesto de contrata, de 2.061.254 pesetas.

Proposiciones

69. Retirar una proposición interesando autorizar al Policía municipal don José Acero del Valle para realizar, en régimen de internado, un curso en la Escuela Central de Educación Física de las Fuerzas Armadas, en Toledo; y, asimismo, aprobar un gasto de 70.000 pesetas, a justificar, para atender a los que con este motivo se originen, con cargo al presupuesto de 1977, prorrogado, hasta la cantidad de 42.000 pesetas, y el resto, de 28.000 pesetas, al presupuesto para el actual ejercicio económico, a cuyo efecto se enviará a Intervención nuevamente el expediente, para la oportuna contracción de crédito.

70. Aprobar otra, del Delegado de Saneamiento y Medio Ambiente, interesando que el Ayuntamiento de Madrid se adhiera, a partir del 1 de enero último, y en calidad de entidad protectora y colaboradora, a la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos Sólidos (Ategrus), con una ayuda anual de 25.000 pesetas, siendo cargo el gasto correspondiente a este año al presupuesto de 1977, prorrogado.

71. Aprobar otra, del Delegado de Saneamiento y Medio Ambiente, interesando aprobar un gasto de pesetas 29.176 para abonar a Construcciones y Contratas, Sociedad anónima, el importe de los trabajos de limpieza de pintadas en el Arco del Triunfo, con motivo de las elecciones generales del 15 de junio último, siendo cargo al presupuesto de 1977, prorrogado.

* * *

Hacienda, Rentas y Patrimonio

72. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Tributos, de 19 del corriente mes, por la que se sanciona la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por utilización de las galerías municipales de servicios con tuberías, hilos conductores, cables o cualesquiera otra clase de elementos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de octubre de 1977, proponiendo su aplicación con efectos desde el 1 de enero de 1978:

Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por utilización de las galerías municipales de servicios con tuberías, hilos conductores, cables o cualesquiera otra clase de elementos

La exacción de los derechos y tasas por utilización de las galerías municipales de servicios con tuberías, hilos conductores, cables o cualesquiera otra clase de elementos,

impuesta al amparo de la autorización concedida en el párrafo primero del artículo 435 y apartado 16 del artículo 440 de la Ley de Régimen Local, se regulará por la siguiente Ordenanza.

I. OBJETO DE LA EXACCIÓN

Artículo 1.º Será objeto de la exacción la utilización de galerías municipales de servicios con tuberías, hilos conductores, cables o cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga.

II. OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 2.º 1. La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de licencia para la utilización.

2. Están solidariamente obligados al pago las personas naturales o jurídicas titulares de las respectivas licencias y las beneficiarias de las explotaciones a que se destinen los elementos colocados.

III. BASE DE GRAVAMEN

Art. 3.º La base de gravamen de la presente exacción será la longitud en metros lineales de los elementos colocados en las galerías municipales de servicios.

IV. TARIFAS

Art. 4.º La cuota a satisfacer por la utilización de las galerías de servicios será de 75 pesetas por cada metro lineal o fracción de elemento de cualquier clase que se instale.

Art. 5.º 1. Las cuotas serán irreducibles y se devengarán íntegramente el primer día del año natural, cualquiera que sea el tiempo de utilización dentro del ejercicio.

2. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibos semestrales cuando el importe sea superior a 1.000 pesetas, y, en caso contrario, mediante recibos anuales que se recaudarán en el segundo semestre.

Art. 6.º Las Empresas o particulares que utilicen con elementos de su propiedad las galerías municipales podrán solicitar el pago de los derechos y tasas que han de hacerse efectivos, por el procedimiento de concierto, y el Ayuntamiento podrá concederlo cumpliendo las disposiciones en vigor a este respecto.

V. NORMAS DE GESTION

Art. 7.º Las personas naturales o jurídicas interesadas en la utilización de las galerías de servicios presentarán en el Registro General una solicitud especificando la clase, longitud, volumen, emplazamiento y demás detalles para identificar los elementos a colocar.

Art. 8.º Autorizada la instalación por el Ayuntamiento, por la Dirección de Vías Públicas se comunicará el acuerdo al Departamento Tributario, a efectos de la correspondiente inscripción en matrícula y expedición de los recibos para el cobro.

Art. 9.º Por el Departamento Tributario se formará la matrícula de estos aprovechamientos, teniendo en cuenta para ello los datos que existan en la del ejercicio anterior y los que deberá facilitarle la Dirección de Vías Públicas de cuantas instalaciones existan en la actualidad.

VI. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 10. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas del capítulo VI del título II de la Ley General Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada, surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1978, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

73. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Tributos, de 19 del corriente mes, por la que se sanciona la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por servicios del Laboratorio Fotométrico Municipal de Alumbrado, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de octubre de 1977, proponiendo su aplicación con efectos desde el 1 de enero de 1978:

Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por servicios del Laboratorio Fotométrico Municipal de Alumbrado

La exacción de los derechos y tasas por servicios del Laboratorio Fotométrico Municipal de Alumbrado, establecidos al amparo de los apartados 11 y 26 del artículo 440 de la Ley de Régimen Local, se regulará por la siguiente Ordenanza:

I. OBJETO DE LA EXACCION

Artículo 1.º Es objeto de la exacción los servicios que, a instancia de parte, se presten por el Laboratorio Fotométrico Municipal de Alumbrado en relación con los estudios de diagramas, coeficientes, comprobaciones, medidas, potencias, etc., de aparatos lumínicos.

II. OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 2.º 1. La obligación de contribuir recaerá sobre las personas y entidades nacionales o extranjeras que soliciten la prestación del servicio.

2. Salvo el caso previsto en el epígrafe único de la tarifa C) del artículo 4.º, la obligación de contribuir nacerá a partir del momento en que se produzca la solicitud.

Art. 3.º En los casos en que, a juicio del Laboratorio, no sea posible fijar los derechos con anterioridad a la prestación del servicio, podrá exigirse un previo depósito provisional en la Caja Municipal (Valores independientes y auxiliares del presupuesto) por el importe que se estime suficiente para responder del pago de los derechos en que se presupueste el coste del servicio, y una vez prestado éste y fijada exacta y definitivamente la cuota que corresponda satisfacer, se dispondrá el ingreso en el concepto presupuestario del importe del depósito constituido, devolviendo al interesado el sobrante que resulte o requiriendo del mismo el pago de la diferencia que, en su caso, proceda.

III. TARIFAS

Art. 4.º Las cuotas por la exacción de esta tasa serán las siguientes:

Tarifa A) *Estudio lumínico de aparatos de alumbrado en general.*

	Pesetas
Epígrafe 1. Por cada diagrama polar o curva de distribución luminosa, comprendiendo los planos longitudinal y transversal de la luminaria a 1.000 Lms.	3.510
Por cada plano más	910
Epígrafe 2. Por cada diagrama polar o curva de distribución luminosa de un proyector a 1.000 Lms.:	
a) Si es de reparto simétrico	3.510
b) Si es de reparto asimétrico	5.200
Por cada plano más en el asimétrico	910

Pesetas

Epígrafe 3. Por cada curva Isolux para un metro de altura y flujo de 1.000 Lms. de una luminaria	7.800
Epígrafe 4. Por cada coeficiente de utilización o rendimiento de una luminaria	10.400
Epígrafe 5. Por cada medida de flujo luminoso emitido por una lámpara eléctrica, según detalle:	
a) Incandescencia	390
b) Vapor de mercurio y vapor de sodio, alta y baja presión	910
c) Fluorescencia	1.300
Envejecimiento de cualquiera de las lámparas antes citadas durante cien horas	390

Tarifa B) *Estudio eléctrico de aparatos auxiliares de alumbrado público.*

Epígrafe 1. Por cada estudio de contrastado o tarado de un luxómetro	4.290
Epígrafe 2. Por cada estudio de comprobación y medida de células fotoeléctricas de encendido crepuscular	1.690
Epígrafe 3. Por cada medida de espesor de la capa de anodizado en un reflector	390
Epígrafe 4. Por cada estudio de las características eléctricas de los condensadores empleados en alumbrado	1.690
Epígrafe 5. Por cada estudio de las características eléctricas de una reactancia en sus distintos tipos y potencias	4.290

Tarifa C) *Estudio luminotécnico de una vía pública.*

Epígrafe único. Las cuotas de estas tarifas se determinarán, en cada caso, por el Ingeniero Jefe del Servicio, con arreglo a las características de los trabajos que requiera la realización del estudio solicitado, sin que se considere nacida la obligación de contribuir hasta que por el solicitante se preste conformidad a la valoración del estudio que haya de realizarse en virtud de su instancia.

IV. RECAUDACION

Art. 5.º 1. La tasa se considerará devengada desde el mismo momento en que nazca la obligación de contribuir, excepto cuando se trate de los estudios luminotécnicos de vías públicas a los que se refiere el epígrafe único de la Tarifa C), en cuyo caso se devengará desde el momento en que nazca la obligación de contribuir que dicho epígrafe señala.

2. Se hará efectivo mediante recibo, que habrá de satisfacer con anterioridad a la prestación del servicio, salvo los casos de constitución de depósito en la Caja Municipal que en esta Ordenanza se prevén.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada, surtirá efectos desde el 1 de enero de 1978, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

74. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Tributos, de 19 del corriente mes, por la que se sanciona la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por obras en la vía pública,

aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de octubre de 1977, proponiendo se acate la modificación introducida y su aplicación con efectos desde el 1 de enero de 1978:

Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por obras en la vía pública

NATURALEZA Y FUNDAMENTO DE LA EXACCION

Artículo 1.º 1. La presente Ordenanza regula la exacción de derechos y tasas correspondientes a la apertura de calcatas o zanjas en la vía pública y la remoción de pavimentos en la misma.

2. Esta exacción se funda actualmente en la autorización conferida por los artículos 440-7, 444-7 y 445 de la Ley de Régimen Local.

3. Su imposición fue legalmente acordada por el Ayuntamiento y sancionada por el Delegado de Hacienda de la Provincia, a raíz de la promulgación del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

HECHO IMPONIBLE

Art. 2.º 1. El hecho imponible está constituido por cualquiera de los siguientes actos:

a) Concesión de licencia para ejecución de obras en la vía pública.

b) Aprovechamiento de éstas para llevar a cabo la apertura de calcatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones y, en general, cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública; y

c) Demolición y nueva construcción de obras defectuosas.

2. Se considerarán, expresamente comprendidas también en el hecho imponible, cuando sea procedente, con arreglo al artículo 445 de la Ley de Régimen Local, las indemnizaciones correspondientes a la depreciación o deterioro de los pavimentos, aun cuando fueren las mismas personas, o entidades interesadas quienes efectúen su reposición, así como los gastos que origine el control de la calidad de pavimentos y la comprobación de densidades alcanzadas en el macizado de zanjas.

3. Para una mejor regulación, la Ordenanza establece por separado los derechos que corresponden a los referidos conceptos, respecto de cuya definición, características y demás requisitos y procedimientos a que hayan de atenderse la obtención de las licencias y la ejecución de las obras, se habrá de estar subordinado en un todo a la reglamentación que el Ayuntamiento tenga establecida.

Art. 3.º 1. El relleno o macizado de zanjas y la reposición del pavimento deberá realizarse por el Ayuntamiento, o cuando a éste no le fuera posible, por el concesionario, debiendo hacerse constar en este último caso dicha circunstancia en el documento de licencia o en el volante de urgencia que resultare preciso utilizar.

2. En el caso de que efectuada la reposición del pavimento por el concesionario de la licencia, los Servicios municipales estimasen, previas las comprobaciones pertinentes, que las obras no se han realizado de acuerdo con las exigencias técnicas correspondientes, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición y nueva construcción de las obras efectuadas, viniendo obligado el concesionario de la licencia a satisfacer los gastos que se produzcan por la demolición, relleno de zanjas y nueva reposición del pavimento.

Art. 4.º Para comprobar las densidades alcanzadas en el macizado de zanjas y controlar la calidad de los pavimentos repuestos, podrá la Administración municipal disponer la realización de los ensayos que juzgue pertinentes, quedando obligado el concesionario de la licencia a abonar los gastos que excedan del 4 por 100 liquidado por la Inspección de obras (con arreglo al artículo 5.º, número 3)

cuando por la comprobación practicada se demuestre que la reposición fue deficiente y hubiere lugar a aplicar lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3.º

Art. 5.º 1. La obligación de contribuir nace de la solicitud de licencia para realizar cualquier clase de obra de las que en el artículo 2.º se consideran constitutivas del hecho imponible.

2. Dicha obligación lleva inherente el liquidar no solo la tasa por licencia y aprovechamiento (epígrafe A), sino también los derechos correspondientes a la reposición del pavimento (epígrafe B), cuando ésta no se realice por la propia persona autorizada, así como las indemnizaciones por depreciación o deterioros irreparables del mismo, en los casos en que estas últimas circunstancias se produzcan, a juicio de los Servicios Técnicos municipales, los cuales, a estos efectos, deberán fijar el valor de las cosas destruidas o la depreciación de las averiadas.

3. El concesionario de la licencia viene obligado también a abonar, de acuerdo con las normas generales de inspección de obras en la vía pública, el 4 por 100 del importe liquidado en concepto de reposición de pavimentos por la cuantía determinada en el epígrafe B) de la tarifa, independientemente de que sea dicho concesionario o la Administración municipal quien realice tal reposición.

Art. 6.º El pago de la exacción se hará efectivo en el momento de presentarse la solicitud de licencia, mediante depósito provisional de la cantidad exigible, con arreglo a los datos declarados por el interesado, cuyo depósito se liquidará inmediatamente que se comprueben las características de las obras realmente ejecutadas, reclamando o devolviendo al interesado, según proceda, las diferencias arrojadas en la liquidación definitiva de derechos que se practiquen.

SUJETO PASIVO

Art. 7.º Serán sujetos pasivos obligados al cumplimiento de las prestaciones tributarias resultantes de la liquidación de derechos o indemnizaciones exigibles, bien como contribuyentes o como sustitutos de los mismos, las Empresas, Sociedades o particulares que realicen esta clase de obras, incluso los contratistas de servicios municipales cuando no se consigne nada en contrario en los pliegos de condiciones correspondientes.

BASES Y TIPOS IMPOSITIVOS

Art. 8.º La determinación de las bases imponibles y cuantía de las cuotas se realizará de acuerdo con los conceptos e importes fijados en los correspondientes números de los siguientes epígrafes de la Tarifa:

Epígrafe A) *Tasa por licencias y aprovechamientos.*

1. Para la fijación de las cuotas comprendidas en este epígrafe las calles del término municipal se clasifican en nueve categorías.

2. Dichas categorías estarán en función de los diferentes valores unitarios por metro cuadrado que, para cada calle o polígono, consigne el *Indice Municipal de Valoraciones* correspondiente al trienio 1967-1969, agrupados del modo que indica la siguiente escala.

GRUPOS DE VALORES UNITARIOS DEL INDICE	Categorías
Más de 26.200 pesetas el metro cuadrado	1. ^a
De 18.601 a 26.200 pesetas el metro cuadrado	2. ^a
De 11.001 a 18.600 — — — — —	3. ^a
De 6.601 a 11.000 — — — — —	4. ^a
De 4.401 a 6.600 — — — — —	5. ^a
De 3.801 a 4.400 — — — — —	6. ^a
De 2.001 a 3.800 — — — — —	7. ^a
De 901 a 2.000 — — — — —	8. ^a
Hasta 900 pesetas el metro cuadrado	9. ^a

3. Cuando en el *Indice Municipal de Valores* correspondiente a algunos de los sucesivos trienios se produjese un aumento de carácter general en los valores unitarios, podrá sustituirse la escala del número anterior por la que proporcionalmente corresponda a dicho aumento general, pero la variación de la escala no podrá determinar cambios en las categorías de las calles o polígonos, excepto cuando determinados valores unitarios hayan sufrido, singularmente, aumento en porcentaje superior al del aumento de carácter general, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el párrafo 5 de este artículo.

4. Sin perjuicio de las determinaciones que puedan hacerse con arreglo a otros factores, se considerarán siempre como aumento de carácter general, en el grado de porcentaje que resulte, la elevación de aquellos valores unitarios del *Indice* que alcance el límite más alto del mismo.

5. En el supuesto de que el porcentaje del aumento de determinados valores unitarios fijados singularmente en el *Indice* para las respectivas calles o polígonos excediese

del porcentaje del aumento de carácter general, podrá computarse el exceso resultante, en el cálculo que se realice para determinar si, como consecuencia del nuevo valor unitario asignado, ha de comprenderse la calle o polígono en alguna categoría superior de la escala.

6. Conforme a lo establecido en las propias reglas de aplicación del *Indice Municipal de Valoraciones*, cuando algunas calles no aparezcan expresamente reseñadas en las relaciones de dicho *Indice*, procederá asignarles el mismo valor unitario que tenga fijado la calle más próxima, a tenor del informe que a este respecto emita la Sección Técnica de Valoraciones del Ayuntamiento.

7. Cuando las obras se ejecuten en lugares comprendidos en tres o más calles de distinta categoría, se aplicará la cuota correspondiente a la categoría superior.

8. Las cuotas exigibles en relación con la categoría de la calle donde las obras se realicen, que como mínimo habrán de alcanzar un importe de 300 pesetas, son las siguientes:

CATEGORIA DE LAS CALLES

	1.ª y 2.ª	3.ª y 4.ª	5.ª y 6.ª	7.ª	8.ª	9.ª
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Número 1. Construir o suprimir pasos de carruajes, cualquiera que sea su uso, por metro cuadrado o fracción	135	115	100	75	65	55
Número 2. Construir o reparar aceras destruidas o deterioradas por los particulares, por cada metro o fracción	40	34	26	20	18	15
Número 3. Apertura de calas para reparación de averías en canalizaciones y acometidas de gas, electricidad, atarjeas, etc.:						
a) Hasta tres metros en una sola cala y en una misma obra	610	525	440	365	305	245
b) Por cada metro más o fracción que prolongue o extienda las calas o zanjas, siempre que se trate de la misma obra	92	67	59	51	44	37
Número 4. Apertura de calas para nuevas acometidas de gas, electricidad, agua, tendido de cables o tuberías, colocación de llaves de paso para aforo de agua, colocación de rieles, levantar cañerías, condenar tomas de agua o gas, colocar postes, ya se ejecuten por las Compañías o por particulares:						
a) El primer metro o fracción	915	805	715	640	570	505
b) Por cada metro o fracción que prolongue o extienda las calas o zanjas, siempre que se trate de la misma obra	170	145	128	110	90	75
Número 5. Cuando el ancho de la cala o zanja exceda de un metro, las cuotas fijadas anteriormente en los diversos números de este epígrafe pasarán a ser de cuantía equivalente al duplo de los importes específicos consignados para cada caso.						

Epígrafe B) *Derechos por reposición o reconstrucción de pavimentos.*

Las cuotas exigibles, con independencia de la categoría de las calles donde se realicen, son las siguientes:

	Pesetas
Número 6. Por cada metro lineal de encintado sobre hormigón	570
Número 7. Por cada metro cuadrado de acera pavimentada, cualquiera que sea el material empleado, excepto terrazo	1.600
Número 8. Por cada metro cuadrado de acera pavimentada con terrazo	2.100
Número 9. Por cada metro cuadrado de aglomerado asfáltico sobre firme de hormigón	2.150
Número 10. Por cada metro cuadrado de empedrado sobre firme de hormigón de cualquier espesor	2.360
Número 11. Por cada metro cuadrado de empedrado sobre arena	660

	Pesetas
Número 12. Por cada metro cuadrado de rodadura de aglomerado asfáltico o asfalto de cualquier espesor ...	760
Número 13. Por cada metro cuadrado de acera en la que haya de construirse solamente la capa de rodadura, conservando el hormigón del cemento	750
Número 14. Por cada metro cúbico de levantado de cualquier clase de pavimento	790
Número 15. Por cada metro cúbico de transporte a vertedero	510
Número 16. Por cada metro cúbico de excavación en zanjas	590
Número 17. Por cada metro cúbico de macizado de zanjas	480
Número 18. Por retranqueo o desplazamiento de una boca de riego	16.100
Número 19. Por retranqueo o desplazamiento de un pozo absorbadero para paso de carruajes, conservando el anterior	30.750

	Pesetas
Número 20. Por retranqueo o desplazamiento de un hidrante	64.000
Número 21. 1. Por retranqueo o desplazamiento de un árbol:	
a) Especies frondosas	12.000
b) Coníferas	20.000
c) Grandes ejemplares	30.000
2. Se considerarán grandes ejemplares tanto las frondosas como las coníferas de fusto desnudo, de ramaje cuyo perímetro de tronco, a un metro del suelo, exceda de 150 centímetros, así como las coníferas de porte cónico o fusiforme, cuya altura exceda de doce metros.	
	Pesetas
Número 22. Por supresión, retranqueo o desplazamiento de un farol de menos de cuatro metros de altura	15.420
Número 23. Por supresión, retranqueo o desplazamiento de un farol de más de cuatro metros de altura	26.650
Epígrafe C) Tasa por depreciación o deterioro de la vía pública.	
Número 24. Por cada metro lineal de encintado sobre hormigón	60
Número 25. Por cada metro cuadrado de acera pavimentada, cualquiera que sea el material de la misma, excepto terrazo	250
Número 26. Por cada metro cuadrado de acera pavimentada con terrazo	630
Número 27. Por cada metro cuadrado de aglomerado asfáltico, incluido firme de hormigón	400
Número 28. Por cada metro cuadrado de hormigón vibrado o blindado	50
Número 29. Por cada metro cuadrado de empedrado sobre hormigón, cualquiera que sea su espesor	250
Número 30. Por cada metro cuadrado de rodadura de asfalto o aglomerado asfáltico, de cualquier espesor ...	80
Número 31. Por cada metro de acera en la que haya de construirse solamente la capa de rodadura, conservando el hormigón del cimiento	120
Número 32. 1. Por retranqueo o desplazamiento de un árbol	1.400
2. Por supresión de un árbol:	
a) Especies frondosas	30.000
b) Coníferas	50.000
c) Grandes ejemplares	75.000
3. Para la concepción de grandes ejemplares se estará a lo dispuesto en el número 21 de esta Ordenanza.	
	Pesetas
Número 33. Por supresión, retranqueo o desplazamiento de una boca de riego	1.020
Número 34. Por supresión, retranqueo o desplazamiento de un absorbadero	1.870
Número 35. Por supresión, retranqueo o desplazamiento de un farol de menos de cuatro metros de altura	2.310
Número 36. Por supresión, retranqueo o desplazamiento de un farol de más de cuatro metros de altura	4.680

REDUCCION Y EXENCIONES DE PAGO

Art. 9.º El Estado y la Diputación Provincial gozarán de exención del pago de la tasa de licencia y aprovechamiento por las obras correspondientes a servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente o interesen a la seguridad y defensa del territorio nacional, sin que tal exención pueda extenderse a los derechos e indemnizaciones por reposición o deterioro de pavimentos, de conformidad con lo establecido por el artículo 445 de la Ley de Régimen Local.

Art. 10. Las entidades que, por convenio con el Ayuntamiento, vinieran gozando de ciertos económicos para el pago de los derechos liquidables con arreglo a esta Ordenanza continuarán disfrutando de los beneficios del mismo en tanto esté en vigor. Al término del plazo por el que se hubiere concertado el convenio, quedará sin efectos, y dichas

entidades quedarán sujetas a los preceptos de la Ordenanza vigente.

Art. 11. Las obras que se ejecuten con el fin de instalar o mejorar servicios públicos municipales no devengarán cuota alguna, si bien deberán ser objeto de licencia, solamente a efectos administrativos.

Art. 12. 1. No estarán sujetos al pago de esta exacción aquellas obras ejecutadas por entidades o particulares con el fin de remozar, revisar o mejorar sus instalaciones, siempre que dichas obras se realicen aprovechando la simultaneidad de obras de pavimentación general que ejecute el Ayuntamiento y con total adaptación a estas últimas.

2. Las entidades o particulares a que se refiere el párrafo anterior están, sin embargo, obligadas en el referido caso de excepción a solicitar formalmente la correspondiente licencia y cumplir cuantos requisitos y condiciones se hallen establecidos para los demás casos no exceptuados.

3. No será aplicable la excepción de este artículo cuando las obras realizadas por las referidas entidades o particulares impliquen cambios o adiciones del concepto de aquéllas, tales como la sustitución de un cable aéreo por otro subterráneo, la duplicidad de canalizaciones, etc. No obstante, en el supuesto de que estas obras no exceptuadas se ejecutasen, sin embargo, aprovechando la simultaneidad prevista en el párrafo 1, se aplicarán los epígrafes de tarifa fijados para el concepto de zona terriza.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 13. 1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas del capítulo VI del título II de la Ley General Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

2. La ejecución de obras sin haber solicitado la correspondiente licencia será apreciada en todo caso como acto de mala fe y se calificará de infracción tributaria de defraudación, con sanción de multa equivalente al triple de la total cantidad que corresponda liquidar por aplicación de los distintos epígrafes de la tarifa.

3. Las sanciones tributarias son independientes de las de carácter administrativo o gubernativo que puedan corresponder por infracción de las normas, acuerdos y Ordenanzas que regulen la materia en su aspecto fiscal, sin que ni unas ni otras excluyan la posibilidad de que la Alcaldía decrete la suspensión de las obras indicadas sin la correspondiente licencia o permiso municipal.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada, surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1978, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Abastos y Mercados

75. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por la Agrupación Provincial de Carniceros-Salchicheros de Madrid contra la resolución por la que se deniega la petición formulada por la misma para que se deje sin efecto el requerimiento de pago por el importe de la liquidación practicada correspondiente al tiempo que ha durado la intervención del servicio de reparto de carnes del Matadero Municipal.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Felipe Barrillo Muñoz, para café bar en la calle de la Piña, 7.

Don Clemente Martín García, para almacén cerrado de frutas y verduras en la calle del Alférez Juan Usera, 30.

Don Mariano de Lama Espada, para garaje particular en la calle de la Abejuela, 4.

Comunidad de Propietarios, para sustituir un ascensor en la calle de Atocha, 109.

Don José Miguel Gómez-Acebo Pombo, para oficina en la avenida del Generalísimo, 50 y 52.

Comunidad de Propietarios, para reparar un ascensor en la calle de Galileo, 63.

Don Antonio Guerrero Montero, para almacén cerrado de productos alimenticios en la calle de Beniferri, 21.

Doña Francisca Macías Gutiérrez, para casa de huéspedes en la calle de Bravo Murillo, 32.

El "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 6 pesetas número corriente y 8 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Don Braulio Peñas Sánchez, para oficina y almacén en la calle de Nicolás Gómez, 75.

Corro, Muebles Decoración, para oficina y almacén cerrado de muebles en la avenida de Berlín, 6.

Don Li Chi Pang, para restaurante, como cambio de nombre, en la calle de Barbieri, 17.

Don José Ramón Gutiérrez Villa, para bar cafetería en la calle de Orense, 26.

Don Luis Salas Díaz, para bar americano, como cambio de nombre, en la avenida del Padre Piquer, 3.

Don José Luis de los Santos Martínez-Anibar, para exposición, venta de aparatos de aire acondicionado y taller de reparación, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Guzmán el Bueno, 36.

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción en la calle del Pilar de Zaragoza, 21.

Doña Isabel Moruoco Alonso, para bar en la calle del Pez, 29.

Don Eugenio José Rodríguez García, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Pradales, 7.

Comunidad de Propietarios, para reparar un ascensor en la calle de Orense, 61.

Don José Ojeda Díaz, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de la Cruz, 26.

Don Miguel Ángel Rodríguez Clemente, para bar en la Ciudad Los Angeles, bloque 258.

Relojería y Joyería Santos, S. A., para relojería y joyería en la calle de la Montera, 24.

Banco Meridional, para agencia en la calle de Carbonero y Sol, 1.

Don Jesús García Castaño, para lechería y venta de productos lácteos en la calle de Juan Montalvo, 16.

Don José Fernández Canosa, para casa de huéspedes en la calle de la Libertad, 30.

Don Hilario Fernández Crespo, para bar mesón en la calle de Sambara, 130.

Don Pedro Ballesteros Gómez, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Tomás Bretón, 8.

Don Isidro Gallego Ponce, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Vicenta Jiménez, 2.

Don Luis Zamorano Sánchez, para bar, como ampliación, en la calle de la Virgen del Rosario, 20.

Don Honorio Blanco García, para bar mesón, como ampliación, en la calle de Villamanín, 34.

Don José A. Maroto Hidalgo, para taberna, como ampliación, en un almacén de sidra de la calle de Trujillos, 3.

Carisma Internacional, S. A., para instalar aire acondicionado, como ampliación, en unas oficinas de la calle de la Castellana, 36.

Don Enrique Jiménez Montesino, para venta por mayor y menor de objetos de escritorio en la calle de Carnicer, 9.

Confederación Española de Cajas de Ahorros, para bar cafetería en la avenida de Bruselas, 37.

Don José Pernas López, para restaurante, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Modesto Lafuente, 82.

Don Serafín Mirón Jiménez, para droguería en la calle del Discóbolo, 34.

Banco Central, S. A., para agencia en la avenida de Badajoz, 21.

Don Victorino Folgado Donfría, para carnicería, como ampliación, en el Mercado de Vallehermoso, puesto número 32.

Doña Benedicta Pozuelo González, para hostel residencia en la calle del Limón, 13.

Don Evelio Navarro Gómez, para pescadería en la plaza de Moncada, sin número, local número 102.

Doña Olvido García Rodríguez, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de Latoneros, 1.

Don Manuel Corral Bueno, para casquería, como cambio de nombre y ampliación, en la avenida de los Fueros, número 49, puesto número 5.

Cafeterías Populares, S. A., para bar, como ampliación, en la Puerta del Sol, 12.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Tomás Martín Martín, para frutería y verdulería en la calle de la Cruz del Sur, 3, local número 41.

Doña María Bahamonde Castro, para venta de frutos secos en la calle de Carabelos, 47.

Don Bernardo Llorente Francisco, para panadería y bollería, como cambio de nombre, en la calle del Pico Balaitus, bloques 1 y 5.

Radeva, S. A., para domicilio social en la calle del Puerto Alto, 10.

Doña Isabel Olivares Díaz, para mercería y venta de lanas en la calle del Pico de los Artilleros, 54.

Doña Carmen Núñez Gari, para panadería y bollería, como cambio de nombre, en la calle de los Pinos Alta, 32.

Don Manuel Paramio Carrasco, para taller de carpintería en la calle de Andalucía, 4.

Doña Rosario González López, para relojería en la avenida de la Albufera, 79.

Don Bautista Ayllón Bregón, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Arturo Soria, número 309.

Doña Carmen Hernández Sánchez, para venta de artículos de regalo en la calle de Castelló, 110.

Oficinas Internacionales, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle del Capitán Haya, 1.

Doña María Hernández Fernández, para cacharrería en la calle del Caudillo de España, 12.

Don Antonio Herrero San Cristóbal, para taller de confecciones en la calle de Celanova, 6.

Caja Postal de Ahorros, para agencia en la calle de Francos Rodríguez, sin número, con vuelta a la de Numancia.

Regen, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Félix Boix, 18.

Don Ladislao Martín Martín, para frutería y verdulería, en la calle de la Cruz del Sur, 3 (galería de alimentación, puesto número 33).

Doña Angela López Fernández, para peluquería de señoras en la calle de Cavanilles, 24.

Don Antonio Román Lafourcade, para taller de reparación de objetos de marfil y metal en la calle de Prudencio Alvaro, 60.

Doña María Canelo Oliva, para panadería y bollería, como cambio de nombre, en la calle de López de Hoyos, número 344.

Don Antonio Fernández Cordón, para frutería y verdulería en la calle del Lago Erie, 15.

Ziskua, S. A., para domicilio social en la calle de Mostedo Lafuente, 41.

Sociedad Madrileña de Trabajos Auxiliares, S. A., para oficina en la calle de la Montera, 10 y 12.

Doña Fortunata Díaz Muñoz, para venta de artículos usados, como ampliación, en la calle de Martín de los Heros, 15.

Doña Dolores Bernardino Segoviano, para bollería y venta de patatas fritas en la calle de Germán Pérez Carrasco, 29.

Aspa, Producciones Cinematográficas, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle del Pisuerga, 4.

Doña Carmela Gutiérrez Espinel, para panadería y bollería en la calle de Villajoyosa, 95.

Don Pedro Novillo de la Rica, para frutería y verdulería en la calle de Torrelaguna, 15, local número 3.

Don Rafael López Jiménez, para oficina en la calle de los Estudios, 9.

Gegresa, S. A., para oficina en la calle de Ruiz de Alarcón, 21.

Doña Luisa Díaz García-Antón, para peluquería de señoras en la travesía del Puerto de las Pilas, 3.

Doña Leticia Franco Quiñones, para venta de lanas en la calle de Arturo Soria, 310.

Don Angel Calcerrada Alba, para venta de helados, como ampliación, en la calle de Villarta, 6, bloque 218.

Don Juan Altable Fernández, para taller de fontanería en la calle de Santiago el Verde, 7.

Inmuebles Calpe, S. A., para domicilio social en la ronda de Sobradíel, 38.

Coper, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Santiago Bernabéu, 4.

Don Luis F. Rodríguez López, para mercería y venta de confecciones en la calle de la Sierra del Sabiñar, 21.

DENEGACIONES

Aislamientos Gonzálvez, S. L., para domicilio social, almacén de materiales de aislamientos y taller en la calle del Mar de Aral, 22.

Don Arsenio Sanz Sanz, para panadería en la calle del Arroyo del Olivar, 186.

Don Manuel Blanco Corral, para oficina y exposición en la avenida de la Albufera, 140.

Bucardi, S. A., para domicilio social, residencia de ancianos y servicio de ambulancias en la calle del Puerto de la Magdalena, 10.

Don Eloy Ibeas Izquierdo, para café bar en la plaza de Carballo, 14.

Don Adolfo Chinchón Ramírez, para panadería en la calle de Asunción Castell, 22.

Don Francisco Raimúndez Bartolomé, para panadería en la carretera de Boadilla del Monte, 17.

Don José Pérez Hontanillas, para bar en la calle de Alcalá, 105.

Don Celso García Suárez, para tienda de comestibles, como ampliación, en la calle de Isidra Jiménez, 30.

Linsa, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de la Infanta Mercedes, 57.

Vicarfé, S. L., para repostería, como ampliación, en una panadería y bollería de la calle de la Hacienda de Pavones, número 241.

Don Marcelino Heras Calero, para chatarrería en el camino de Hortaleza, sin número.

Don José E. Martínez Fernández, para venta de pan, como ampliación, en un autoservicio de alimentación de la calle de Tomás Esteban, 7.

Pescados Congelados, S. A., para domicilio social, oficinas y venta por mayor de carnes en el pasaje de Bisbal, número 5.

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción en la calle de Bristol, 20.

Arizpe, S. A., para domicilio social y oficina en la calle del General Moscardó, 3.

Don José Luis de la Fuente Deleito, para gimnasio en la calle de Don Ramón de la Cruz, 67.

Don Ricardo Lázaro González, para almacén de cristales rotos en la calle de Antonio López Torres, 56.

ESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Herminio Bascuñana Bascuñana, para bodega en la calle de Doña Berenguela, 11.

Don Santiago Trompeta Trompeta, para peluquería en la calle de la Montera, 24.

Don Jesús Martínez Portero, para instituto de belleza en la calle de Alcántara, 43 y 45.

Don Justo Cano Solera, para carnicería en la calle de Villaválente, 8.

Don Román Rubio Cádiz, para repostería en la calle de Maqueda, 26.

DESESTIMACIONES DE RECURSOS

Don José L. García Echevarría, para colegio en la calle del Divino Pastor, 10.

Don Francisco San Andrés Sánchez, para taller de reparación de automóviles con servicio de lavado y engrase en la calle de la Soledad, sin número.

Managemen Dinamic Institute, S. A., para academia en la calle de Joaquín García Morato, 4.

Don Dionisio Serrano Lagún, para frutería y verdulería en la calle de Abtao, 14.

Doña Angela Quesada Rojo, para tienda de comestibles en la calle del Castillo, 11.

Doña Julia Santos Arqueros, para venta de frutos secos en la calle de la Giarlda, 7.

Don Alfredo Pérez Campillo, para taller de reprografía en la calle de Hartzembusch, 16.

Central de Aparatos Para-Medicales, para venta de aparatos de terapéutica médica en la calle del General Moscardó, 3.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde Presidente, JUAN DE ARESPOCHAGA Y FELIPE.

Secretaría General

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer tres plazas con destino al Servicio de Artes Gráficas Municipales

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 27 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, instalado en la calle de Alfonso VI, 1, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal, *Purificación Estradé Gutiérrez*.

* * *

RECTIFICACION

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas entre el personal que presta sus servicios en el de Instalaciones Deportivas Municipales

Habiéndose advertido error de transcripción en el texto de la base 2 de la convocatoria número 6, aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno para proveer distintas plazas del Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales, a continuación se efectúa la oportuna rectificación:

"2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración especial, C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Dadas las características del Servicio de Instalaciones Deportivas los puestos de trabajo de Vigilantes de pistas, Bañeros, etc., Celadores receptores de vestuarios y Ordenanzas, se configurarán con carácter polivalente, y sus titulares vendrán obligados a realizar cometidos de cualquiera de los puestos de trabajo indicados, u otros análogos, con arreglo a las necesidades del Servicio.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente."

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

LICITACIONES PUBLICAS

Concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la plaza de la Colonia de los Alamos; Puerto de la Morcuera y avenida de la Albufera, número 290

Tipo: 21.501.191 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 187.506 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el

concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la plaza de la Colonia de los Alamos; Puerto de la Morcuera y avenida de la Albufera, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Casilda de Bustos (primera fase)

Tipo: 13.200.882 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 146.005 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Casilda Bustos (primera fase), se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo,

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza de Agata

Tipo: 4.966.669 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 79.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza de Agata, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza de Gómez Acebo

Tipo: 4.750.601 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 76.260 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza de Gómez Acebo, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza del Doctor Criado

Tipo: 6.432.288 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 94.323 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza del Doctor Criado, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la plaza de las Parvillas

Tipo: 3.516.917 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 57.754 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la plaza de las Parvillas, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Martala

Tipo: 37.035.056 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 265.176 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Martala, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza del Doce de Octubre

Tipo: 9.363.234 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 123.633 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza del Doce de Octubre, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

CONCURSOS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de un sistema de comunicaciones telefónicas con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 14 de diciembre de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de reparación de la pavimentación y servicios complementarios en la Urbanización Parque Europa (primera fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

SUBASTAS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en tramos de las calles de Mamerto López y Nicolás Usera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Eulogio Pedrero, entre las del Puerto de las Pilas y Peña Nueva.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto

en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de la calle del Puerto de Benasque.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de aceras y recubrimiento asfáltico en un tramo de la calle de Gutierre de Cetina.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de las calles del Puerto de Idiazábal y San Juan de la Peña (parcial).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya

lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización parcial de la calle de San Restituto y recubrimiento asfáltico en la del Alcalde Martín de Alzaga.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación del polígono de Francos Rodríguez de la calle de los Leñeros (parcial), así como pavimentación y servicios complementarios en las de Campo Real y Pedro Tezano.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

ANUNCIOS

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles, máquinas, enseres y otros efectos en el Almacén de Villa durante más de un mes:

Nombre y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Doña María Isabel Morales García, Poblada de Casals, 5	5-12-1977	5-1-1978
Don Lázaro Issi Camy, Ayala, 100	5-12-1977	5-1-1978
Don Fernando Sánchez Fernández, Princesa, 10	12-12-1977	12-1-1978
Don Ramón Fuentes, avenida de Betanzos, sin número	12-12-1977	12-1-1978

Nombre y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Don Juan Francisco Herrera de Lera, Martín de Vargas, 24	12-12-1977	12-1-1978
Don Antonio Muñoz Prados, Peña de Francia, 6	14-12-1977	14-1-1978
Doña Margarita Matellanes Rial, Rafaela Bonilla, 21	15-12-1977	15-1-1978
Transportes Industriales, S. A., Rodríguez San Pedro, 2	20-12-1977	20-1-1978
Don Cándido Ortega Barroso, Mira el Río Baja, 6	21-12-1977	21-1-1978
Don Eusebio Ruiz Piñuela, Arcos de Jalón, 84	29-12-1977	29-1-1978

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento del Almacén de Villa, se emplaza a las personas comprendidas en el presente anuncio, a fin de que, en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, retiren los muebles, enseres, máquinas y otros efectos que tienen depositados en dicho Almacén, ya que transcurrido este tiempo sin hacerlo pasarán los mismos a ser propiedad de este Ayuntamiento, el cual dispondrá libremente de ellos.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencias para las actividades que se expresan:

Don Isidro Rubio García proyecta establecer una carnicería en la casa número 117 de la calle de Maqueda (galería, puesto número 1).

Parqués Tropicales, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado de parqués y pavimentos de material plástico en la casa número 45 de la calle de Modesto Lafuente.

Don Alfonso Montoliú Montoliú proyecta establecer un bar en la casa número 98 del camino viejo de Leganés.

Hermanos Martínez Luna proyectan ampliar su carnicería y salchichería sítas en la casa número 20 de la calle de Luis Ruiz.

Itea proyecta instalar un depósito de gasóleo C en una casa sin número de la avenida del Mar Caspio.

Técnicas del Confort, S. A., proyecta establecer un garaje privado en la casa número 23 de la calle del Mirlo.

Don Martín Rodríguez Barrio proyecta establecer un bar con cocina en la casa número 2 de la calle de Alvarez Ayellán.

Don Máximo López de Pedro proyecta establecer un almacén cerrado de hierros y chapas en la casa número 19 de la calle de Alvarez.

Don Mariano Pintado Díaz proyecta instalar un depósito cerrado en la casa número 2 de la calle de Alfonso Fernández.

Don Manuel Villar Luna proyecta establecer un bar, chocolatería y pastelería en la casa número 13 de la calle de Alfonso Martínez Conde.

Don Fernando Holguín Franco proyecta establecer un taller electromecánico de reparación de automóviles en la casa número 31 de la calle de Antonio.

Don Manuel Gallardo Gómez proyecta establecer una tienda de confecciones con aire acondicionado en una casa sin número de la calle de Asunción Castell, con vuelta a la de La Coruña.

Don Gaspar García Estévez proyecta establecer un bar en la casa número 6 de la calle de Achuri.

Don Moisés Vélez Domínguez proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 365 de la calle de Bravo Murillo.

Doña Valentina Garrido Lorenzo proyecta establecer una fábrica de carteras de plástico en la casa número 28 de la calle de Ramón Luján.

Doña Pilar García Gil proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 49 de la avenida de Bruselas.

Don Manuel Santafé Cobo proyecta instalar calefacción en una casa sin número de la calle de Ramón Fort.

Don Mariano Cuesta Romero proyecta establecer un almacén cerrado de marcos y molduras en la casa número 7 de la calle de Dolores Coca.

Don Tomás Salas Blázquez proyecta establecer un almacén de hierros en la casa número 37 de la calle de Belmonte de Tajo.

Construcciones Alarfe, S. A., proyecta establecer una oficina en la casa número 35 de la calle del Corazón de María.

Doña Felisa Casado Villanueva proyecta establecer un bar con cocina en la casa número 25 de la calle de Montejurra.

Doña María Paz Corral López Dóriga proyecta establecer un almacén cerrado archivo de trabajos artísticos en la casa número 13 de la calle de Monte Esquinza.

Don José Luis Pérez Colino proyecta ampliar su bar restaurante sito en la casa número 5 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Don Fernando Garrido Valentín proyecta establecer una droguería, mercería y perfumería en la casa número 21 de la calle de la Sílfide.

Don Eloy Herrero Gómez proyecta establecer un gimnasio con piscina cubierta en la casa número 92 de la calle de la Infanta Mercedes.

Don Fernando Marta Marta proyecta ampliar su tienda de comestibles sita en la casa número 2 de la calle de Aguilar del Río.

Doña Isabel Blázquez Corral proyecta establecer una mercería en la casa número 3 de la calle de Arauca, local número 1.

Comercial e Industrial San Roque, S. A., proyecta establecer un autoservicio re alimentación en la casa número 24 de la calle del General Margallo.

Don Jesús Redomero Palacios proyecta establecer un bar en la casa número 55 de la avenida de Nuestra Señora de Fátima.

Don Servideo Briones Romaniego proyecta establecer un bar en la casa número 88 de la calle del Cañaveral.

Doña Asunción Quiñones Rubio proyecta establecer un bar en la casa número 25 de la calle de Chile.

Don José Luis Jiménez Caamaño proyecta establecer un almacén cerrado en la casa número 4 de la calle de la Raza.

Don Ginés Fernández Martínez proyecta ampliar su carnicería y salchichería sita en el Mercado de Canillas, puesto número 30.

Milán Exprés, S. A., proyecta establecer un garaje y taller privado de reparaciones en la casa número 322 del paseo de la Dirección.

Librería Tiempo, S. A., proyecta establecer una librería, papelería y fotocopias en la casa número 51 de la calle del Alcalde Sainz de Baranda.

Don Salvador Sáez Parrilla proyecta establecer un bar en la casa número 41 de la calle de Cavanilles.

Don Cipriano Pujana Eriondo proyecta establecer una estación de servicio en una casa sin número de la calle del Corazón de María.

DI. CA. VE., S. A., proyecta establecer un edificio para industrias, oficinas y comercial en la casa número 13 de la calle de La Coruña.

El Corte Inglés, S. A., proyecta establecer un aparcamiento en una casa sin número de la avenida del Generalísimo, edificio GM-3, bloque B-9 (Azca).

Doña Angela Estrade Ramón proyecta establecer una fábrica de objetos de hormigón en la carretera de Andalucía, kilómetro 7.

Don Luis Amor Martín proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 7 de la plaza de Verín, local número 1.

Don Salustiano Izquierdo Díaz proyecta establecer un taller de reparación de automóviles, chapa y pintura y garaje privado en la casa número 17 de la calle del Vizconde de Arlessón.

Don Agustín García Andrés proyecta establecer una carnicería en la casa número 68 de la calle de Los Yébenes (galería de alimentación, puesto número 2).

Selecciones del Reader's Digest proyecta ampliar con domicilio social su editorial y oficinas sita en la casa número 3 de la calle de Telémaco.

Don Nicomedes García Gómez proyecta instalar calefacción en la casa número 12 de la calle del General Oraa.

Don José A. Laurenz García-Falces proyecta ampliar su tintorería sita en la casa número 24 de la calle de Orense, local número 1.

Unilec, S. A., proyecta establecer unas oficinas con almacén en la casa número 15 de la calle de Añastro.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en una casa sin número de la avenida de Abrantes, con vuelta a la calle de Francisco Pains.

Carrera del Genil, S. A., proyecta establecer un garaje en la casa número 361 de la calle de Alcalá.

Presidente de la Asociación de Vecinos proyecta establecer una tienda de alimentación en la casa número 18 de la calle de la Taconera.

Don José Panades Cádiz proyecta instalar calefacción en la casa número 31 de la avenida de la Victoria.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid proyecta establecer una agencia en la casa número 17 de la calle del Barquillo.

Don Nicolás Ibáñez Blanco proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 55 de la calle del Capitán Haya.

Don Juan José Rodríguez San José proyecta establecer una exposición y venta de automóviles en la casa número 190 de la avenida de la Ciudad de Barcelona.

Inmobiliaria Urbis, S. A., proyecta instalar tres aparatos elevadores en la casa número 14 de la calle de Sirio.

Serrano-55, S. A., proyecta instalar calefacción en la casa número 55 de la calle de Serrano.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar calefacción en una casa sin número de la calle de San Marcos, con vuelta a la de la Libertad.

Inmobiliaria Urbis, S. A., proyecta instalar tres aparatos elevadores en la casa número 34 de la calle de Sirio.

Inmobiliaria Urbis, S. A., proyecta instalar tres aparatos elevadores en la casa número 24 de la calle de Sirio.

Don Andrés Pérez del Valle proyecta establecer un aparcamiento en la casa número 16 de la calle de los Lebreles.

Comunidad de Propietarios proyecta reformar un ascensor en la casa número 75 de la calle de Galileo.

Sucesores de César Rubio, S. A., proyecta ampliar su tienda de fiambres, como cambio de nombre, sita en la casa número 74 de la calle de Fuencarral.

Don José Antonio Cinta González proyecta establecer un taller de reparación de maquinaria para jardines en la casa número 58 de la calle del Monte Perdido.

Don Juan Carlos Fierro proyecta instalar calefacción en la casa número 3 de la calle de Hontanares.

Don Francisco Moreira Lara proyecta ampliar su taller de zapatería sito en la casa número 29 de la calle de Mateo García.

Don Jesús Fernández Suárez proyecta ampliar su bar sito en la casa número 15 de la calle de Moratines.

Don Marcial Cal Alonso proyecta establecer un almacén cerrado de muebles en la casa número 168 de la avenida de Moforte de Lemos.

Don Santiago Martín Domínguez proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 15 de la calle de Costa Rica.

Don Tomás Hernández Pleite proyecta establecer un bar en la casa número 13 de la calle de Gravina.

Don Pedro Segura Torres proyecta establecer un bar en la casa número 225 de la calle de la Hacienda de Pavones, local número 56.

Las personas que se consideran afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 24 del corriente mes, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 91 de la calle de Joaquín García Morato, por hallarse comprendida en los supuestos de los números 4 y 5-c) del Reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el número 3 del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante este mismo Consejo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como previo al recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial que establece el artículo 231-1 del texto refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 del corriente mes, ha acordado declarar zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos comprendidos entre las calles del Hachero, Quijada de Pandiellos y prolongación de la de la Sierra de Alcubierre, conforme se delimita en el plano unido al expediente, concediéndose a los propietarios e interesados afectados un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para presentar el proyecto de reparcelación de los mismos, con la advertencia de que en caso de no hacerlo así se redactará de oficio con cargo a los interesados, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 27 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

Suspendiéndose la concesión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98-2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Reparcelaciones (calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129), en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 16 de diciembre de 1977, acordó autorizar la construcción de una piscina en la parcela V-2 del plan parcial de los terrenos de la antigua Embajada de la República Dominicana, aceptando la cesión propuesta libre de cargas y gravámenes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES